

## Acta de la sesión ordinaria No. 008-2025

Acta de la sesión ordinaria número **007-2025** celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual Microsoft Teams de acuerdo a la Ley General de Administración Pública # 6722, artículo 52 Inciso 5, a las cuatro horas con veintiún minutos de la tarde del día nueve de mayo de dos mil veinte y cinco, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Omer Badilla Toledo**, viceministro del Ministerio de Gobernación y Policía , **Marlon Andrés Navarro Álvarez**, representante del Poder Ejecutivo, **José Manuel Jiménez Gómez** y **Kimberly Castro Villalobos** representantes de Gobiernos Locales, **Enrique Antonio Joseph Jackson** y **Marta Eugenia Rojas Rojas** representantes del movimiento comunal; **Roberto Alvarado Astúa**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva .

**Invitados:** Ronny Barrantes, Auditoria Comunal  
Laura Herrera, jefa de la Asesoría Jurídica  
Gabriela Jiménez -jefa de Financiamiento Comunitario  
Alexander Martínez-jefe de la DTO

**Ausente con excusa:** Susana Monge Ureña - representante del movimiento comunal

- OT Omer Badilla Toledo 0:06**  
Muchas gracias doña Gretel muy buenas tardes a los compañeros y compañeras del Consejo, a doña Gretel, a Don Roberto, a doña Laura y a Don Rony, que lo vi por ahí. Vamos a dar inicio a la sesión número 008 - 2025 de hoy 9 de mayo de 2025 al ser las 4 con 21 minutos, damos inicio de previo a dar lectura a la agenda, le voy a pedir a los compañeros miembros del Consejo que digan su nombre y número de Cédula para efectos de la asistencia. Voy a empezar acá con doña Kimberly.
- L Licda. Kimberly Charlin Castro Villalobos 0:48**  
Kimberly Castro Villalobos la cedula es 603420461 y me encuentro en Puntarenas.
- OT Omer Badilla Toledo 0:56**  
Muchas gracias, don José Manuel.
- JJ José Manuel Jiménez 0:59**  
gracias, buenas tardes a todos. José Manuel Jiménez Gómez. Cédula, 106880182 me encuentro en San José.
- OT Omer Badilla Toledo 1:11**  
Gracias don José, Don Enrique Joseph.
- EJ Enrique Joseph 1:14**  
Muy buenas tardes a todos y a todas. Enrique Joseph Jackson. Cédula, 7 00800090 y me encuentro Bribri de Talamanca.

- OT Omer Badilla Toledo 1:25**  
Muchas gracias don Enrique, doña Martha Eugenia.
- M Marta Eugenia Rojas Rojas 1:29**  
Buenas tardes. Martha Eugenia Rojas. Cédula, 206200719. Me encuentro en Zarcero.
- OT Omer Badilla Toledo 1:37**  
Muchas gracias, don Malú.
- GB Grettel Bonilla 1:41**  
me parece que tuvo que salir y estaba pidiéndome que le enviara por el chat el link.
- OT Omer Badilla Toledo 1:44**  
Salió.
- GB Grettel Bonilla 1:50**  
Entonces, ya se lo envié.
- OT Omer Badilla Toledo 1:52**  
OK de acuerdo, Bueno, Mientras tanto mi nombre Omer Badilla Toledo. Cédula, 1061813 y me encuentro en San José. Igual tenemos quórum para dar inicio a la sesión, mientras se conecta don Marlon, compañeros, bueno, a todos nos llegó en la agenda del día de hoy, ya comprobado el quórum,
- OT Omer Badilla Toledo 2:14**  
Preguntar si tienen algún ajuste a que se tenga que hacer al orden del día, si no procederemos a votarlo.
- GB Grettel Bonilla 2:21**  
Si tengo a mano, Eh, perdón Omer
- OT Omer Badilla Toledo 2:24**  
Claro, adelante.
- GB Grettel Bonilla 2:25**  
Es que queríamos, ver si como el punto número. 9, sería un proyecto y el 9 lo pasamos al número 10.
- OT Omer Badilla Toledo 2:40**  
Proyecto.
- GB Grettel Bonilla 2:41**

Un Proyecto nada más.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 2:41  
A ver si me si me permite explicar doña Gretel, me escuchan bien.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 2:46  
Don Roberto, adelante.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 2:47  
Yo aquí estoy cerquita de don Enrique. Don Enrique ya sabe que yo estoy en Cahuita. Este les comento, se acuerdan aquel famoso proyecto que cuando no nos pudo acompañar este Gabriela Jiménez estaba confuso, se quedó en el aire, ocupamos, ocupamos, analizar ese proyecto, eso ese es el proyecto que queremos incluir.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 3:05  
Ajá.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 3:10  
Entonces es un proyecto único para analizarlo y para ver si lo pasamos. A que el estimable Consejo defina si lo aprobamos o no lo aprobamos, ese sería la variación del orden del día. Perdón, nos dimos cuenta ayer haciendo una revisión profunda de cómo íbamos los proyectos y nos dimos cuenta de que se quedó en el aire. Y sinceramente, creo que una asociación no se merece que un proyecto quede en el aire y las disculpas del caso para estimable Consejo por la variación de la agenda.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 3:34  
De acuerdo, Recuerdo Roberto, no, no se preocupe, más bien, muchas gracias compañeros, algún otro, algún ajuste, sino para proceder a votarlo muy bien. Compañeros, si le parece su autorización o su aprobación de cara a la agenda del día de hoy, con la inclusión que acaba de hacer la mención que acaba de hacer Don Roberto si están a favor, sírvanse levantar su mano. Oh, acuerdo aprobado por la totalidad de los miembros.

### **Agenda**

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 007-2025.
3. Oficio DDN-OD-318-2025-Informe Auditoria Comunal
4. Asesoría Jurídica
5. Correspondencia Oficio Dinadeco DTO-243-2025
6. Correspondencia Oficio Dinadeco DTO-248-2025
7. Correspondencia Oficio Dinadeco UPI-08-2025
8. Discusión y aprobación de Liquidaciones de proyectos
9. Discusión y aprobación de proyectos
10. Asuntos varios

## ACUERDO No. 1

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

**OT** Omer Badilla Toledo 3:34

Continuamos con el segundo punto de la agenda, que es la lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria. Número 007- 2025 compañeros. Si tienen alguna observación, si no procedemos a votarla bien, si están de acuerdo en aprobar el orden en la Sesión ordinaria número 007- 2025. Sírvanse levantar su mano. Gracias. Acuerdo aprobado por la totalidad de los miembros.

## 2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria No. 007-2025

### ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 007-2025 celebrada el 25 de abril del año en curso. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

## 3. AUDITORIA COMUNAL

**OT** Omer Badilla Toledo 3:36

Continuamos con el punto tercero, que se refiere al informe de auditoría comunal, oficio de **DINADECO-DDN-OF-318-25**. Y le damos la palabra a don Ronny Barrantes.

**RF** Ronny Barrantes Fallas 4:57

Muy buenas tardes. Espero que todo muy bien. Con relación al informe DINADECO-DDN-OF-318-25 del año del 29 de abril del 2025. Se refiere a la visita que realizamos a la Asociación de Desarrollo integral de Punta Zancudo de Golfito, donde, mediante el oficio se les transfirió a ustedes la recomendación dada por el Departamento de la auditoría comunal, el cual cita que se recomendó al Consejo o se valore realizar la solicitud de la devolución de un monto total de 177410 colones, que los mismos se desglosan de la siguiente manera, dentro de la liquidación del Fondo por girar del año 2023 la organización presentó una factura proforma. Bueno, un documento proforma, no una factura. ¿Verdad mismo que no está? Dentro de los documentos electrónicos permitidos por la Dirección General de tributación Directa, y además de eso, en la realización del inventario. La organización recibió cantidades distintas de unos artículos correspondientes a unas mesas estas plásticas de se usan en salones comunales. Donde este lo que ocurrió fue que dentro de la cotización y la factura decía que venían 10 mesas con una media de 1.53 y dos mesas de 1 M con 82 de largo. Sin embargo, ellos decidieron este aceptar un acuerdo del proveedor, recibir únicamente 10 mesas de las de las grandes, en este caso. Y cuando se realiza el cálculo se encuentra una diferencia de 36160 colones que no fueron recibidos por la organización comunal. Entonces este se ve un incumplimiento de lo que acordó el Consejo, Ese es lo que se trae hoy a la al Consejo.

**OT** Omer Badilla Toledo 7:23

Cierto Ronny ¿Vamos a ver, es que me desconecté un momentito para todos los efectos, entonces

qué cuál es la recomendación en este caso?

**RF** Ronny Barrantes Fallas 7:32

Que el Consejo valore solicitar la devolución de un monto de 177410 colones que corresponden a una factura proforma presentada y a una diferencia de activos o que, no obstante, el pasado 29 de abril se recibió por parte de la organización la factura como tal el mismo día, prácticamente al día siguiente, enviar el informe nos facilitaron la factura, pero la factura tiene fecha de 29 de abril y la de la proforma era del 10 de julio del 2000. En este caso este. Se recibió ya la factura y el proveedor de va a cumplir con el pago del impuesto de valor agregado, Entonces, ahí donde ustedes deberían de valorar si se solicita la devolución de este dinero correspondiente a la A la proforma, mismo que se considera en este momento. Qué ya fue corregido, sin embargo, lo que quedaría pendiente es la diferencia que hay de 36160 colones correspondientes a una diferencia por un cambio de cantidades y de mesas diferentes a las que se presentaron en la proforma.

**OT** Omer Badilla Toledo 9:01

OK muy bien, don Ronny, Compañero, sí, me parece oportuno abrir el espacio si tienen alguna consulta, después voy a tomar el acuerdo correspondiente.

**EJ** Enrique Joseph 9:13

Señor presidente, una pregunta, estamos o sea, tenemos sí o sí que tomar un acuerdo o podemos también solicitar un espacio para poder entrar en el análisis del del informe de la auditoría Y este hablar con qué nos asesore legal también, que nos diga qué procede, porque bueno, se cumplió, hay una diferencia a lo que entiendo con la fecha de la factura, se cumplió con esa parte, sin embargo, aun así hay una diferencia de pocos, de pocos colones que son los que la auditoría solicita que se haga el reintegro.

## **OFICIO DINADECO-DDN-OF-318-25**

Se conoce oficio **DINADECO-DDN-OF-318-25** firmado por Roberto Alvarado Astúa, director nacional, firmado el 29 de abril del 2025, donde con el oficio **DINADECO-DAC-IF-008-2025** suscrito por el señor Víctor Sancho, jefe del Departamento de Auditoría Comunal, sobre informe practicado a la **Asociación de Desarrollo Integral Punta Zancudo, Golfito, Puntarenas**, código de registro No. **3226**, me permito transcribir la siguiente recomendación:

Se recomienda que el Consejo Nacional de la Comunidad valore realizar la solicitud de devolución de un monto total de **¢177,410.00**, desglosado de la siguiente manera: **¢141,250.00** correspondientes al pago de la Proforma N.º 3922, emitida el 10 de julio de 2024 por la empresa CBG CREATIBOX BUSINESS GROUP, la cual se incluyó en la documentación de respaldo para la liquidación del Fondo por Girar del 2023 que incumple con los dispuesto en la resolución DGT-R-012-2018 Obligatoriedad para el uso de los comprobantes electrónicos del 19 de febrero de 2018 de la Dirección General de Tributación ; y **¢36,160.00** correspondientes a la diferencia generada en el mobiliario y equipo adquirido, que deja en evidencia el incumplimiento del Acuerdo N.º 37 de la Sesión N.º 015-2024 del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, celebrada el 28 de Agosto de 2024 que señala: *“Únicamente para: "Compra de equipo y mobiliario para acondicionar la casa comunal” en*

*el proyecto aprobado. Cualquier cambio en el proyecto debe contar con la autorización previa del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, de lo contrario se deben apegar a lo indicado en el proyecto”.*

**OT** **Omer Badilla Toledo** 10:03

Gracias, don Enrique. Bueno, también, a mí me parecería, si ustedes están de acuerdo en trasladar este informe que hace don Rony a la Dirección Nacional para que en conjunto con la asesoría jurídica, nos emitan un informe y una recomendación de lo oportuno en este caso. Si les parece, lo podríamos someter a votación y lo vemos en la próxima sesión y así evitamos tal vez tomar un acuerdo a la ligera de acuerdo, entonces compañeros, si les parece bueno lo que trasladar este informe, Don Rony a la Dirección Nacional para que conjunto con la dirección jurídica preparen el informe y la recomendación a este Consejo sírvanse levantar su mano. Aprobado por la totalidad de los miembros.

**MN** **Marlon Navarro** 10:57  
Omer, perdón, ya me colocó.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 10:57  
De acuerdo, muchísimas gracias, gracias tomarlo.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 11:03  
Nos escucha bien, sí. de acuerdo para los efectos de este acuerdo, se toma el voto de don Malón

**MN** **Marlon Navarro** 11:05  
Señor.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 11:19  
De acuerdo Gracias. Don Rony estamos entonces queda ahora en manos de la dirección con legal que nos emitan el informe correspondiente.

**RF** **Ronny Barrantes Fallas** 11:29  
Perfecto, muchísimas gracias.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 11:30  
Ese es ese es el único tema suyo al día de hoy, muchísimas gracias, don Rony.

**RF** **Ronny Barrantes Fallas** 11:34  
Para servirles, tenga muy buena tarde.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 3**

Se acuerda **TRASLADAR** el oficio **DINADECO-DAC-IF-008-2025** a la Asesoría Jurídica, con el fin de que elabore un informe y una recomendación sobre el caso de la **Asociación de Desarrollo Integral de Punta Zancudo, ubicada en el cantón de Golfito, provincia de Puntarenas**, código de registro 3226. El acuerdo se adopta por unanimidad, con **Seis votos a favor**.

**OT** Omer Badilla Toledo 11:39

Compañeros continuamos con el punto número cuatro, que son los oficios de la asesoría jurídica. Le voy a dar la palabra a doña Laura Herrera para que nos exponga los 3 oficios.

#### 4. ASESORÍA JURÍDICA

- ✓ Dinadeco-AJ-Of-146-2025
- ✓ Dinadeco-AJ-Of-159-2025
- ✓ Dinadeco-AJ-Of-164-2025

**L** lherreram57@outlook.com 11:53

Muchas gracias. Don Omer, muy buenas tardes miembros del Consejo. Procedo con la exposición del oficio de Dinadeco-AJ-Of-146-2025 del 31 de marzo del 2025, esto es presentado por el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de boca de Nosara, Nicoya Guanacaste Código de registro número 258 ellos lo que solicitan en este caso concreto es la autorización del Consejo para poder efectuar el traspaso de donación de El terreno y la delegación distrital de policía, que ya está construida en este terreno para poder iniciar los trámites ya de traspaso con el notario, que ya se había acordado en la Asamblea. tuvieron respecto a eso. Eso es básicamente la solicitud que ellos tienen si el Consejo lo tenía bien aprobar, la donación.

**OT** Omer Badilla Toledo 12:58

De la parte legal entonces la recomendación sería la aprobar la donación.

**L** lherreram57@outlook.com 13:02

Aprobar exactamente es, pues vamos a ver, no, estamos exactamente emitiendo una recomendación concreta, verdad, Porque es básicamente una solicitud de donación que todo cumple a ley.

**OT** Omer Badilla Toledo 13:16

OK.

**L** lherreram57@outlook.com 13:18

Bueno, sí se recomienda si ustedes tienen a bien la autorización para que se dé este traspaso. Es lo que lo que se requiere el traspaso. Don Roberto quiere aportar algo.

**OT** Omer Badilla Toledo 13:31

De acuerdo doña Laura, Roberto.

**RA** Roberto Alvarado Astúa 13:35

Omer para los efectos tal vez sé que hemos estado acostumbrados a ver los temas de recomendación o no en este caso es una solicitud. Nuestra asesoría jurídica hace la revisión, ve que todo está en norma y lo que se le pide al Consejo es que viendo que todo cumple y está positivo, se defina en este caso, pues la recomendación positiva sería cumplir con todo en norma para hacer la donación y tal vez quería aclarar eso con el respeto de Laura, Don Enrique está con la manito levantada, don Enrique, Perdón que le tomé potestad a Omer, qué pena.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 14:11  
Don Enrique, adelante, no se preocupe.

**EJ** **Enrique Joseph** 14:13  
Muchas gracias, señor presidente, una consulta licenciada la Asociación en este tema, donación del terreno hay acuerdo de Asamblea.

**L** **lherreram57@outlook.com** 14:25  
Sí, señor, exacto, se hizo acuerdo de Asamblea de hecho esta fue, vamos a ver, se realizó bueno, la donación es en el terreno número de finca, no, no lo indiqué, anteriormente perdón 5- 212438-000 verdad, y la delegación distrital de policía. Como les indicaba anteriormente, y en la Asamblea fue que se decidió, ellos todos estuvieron de acuerdo en que se haga la donación y que se contratara a un notario público para poder hacer el traspaso, pero claramente requieren de la autorización del Consejo.

**EJ** **Enrique Joseph** 15:11  
OK perfecto porque digamos un principio fundamental en las opciones de desarrollo en materia de donación con proyectos.

**L** **lherreram57@outlook.com** 15:17  
Dar.

**EJ** **Enrique Joseph** 15:17  
Y todo esto, pues, es ese respaldo o ese acuerdo de Asamblea, ya desde mi punto de vista, pues para mí, ahí este y revisado por usted, desde el punto de vista legal verdad yo no tendría ningún inconveniente.

**L** **lherreram57@outlook.com** 15:28  
Exacto, perfecto la Asamblea se realizó el 17 de agosto del 2024.

**EJ** **Enrique Joseph** 15:37  
OK perfecto.

#### **4.1 DINADECO-AJ-OF-146-2025**

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-146-2025** firmado por Laura Herrera Méndez, jefa de la

Asesoría Jurídica, firmado el 31 de marzo del 2025, en atención al oficio ADIN-009-2025, suscrito por el presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral de Bocas de Nosara, Nicoya, Guanacaste**, código de registro **258**, en fecha 21 de enero de 2025, en el que solicitan autorización para donar al Ministerio de Seguridad Pública, el terreno con número de finca 5-212438-000 y la Delegación Distrital de Policía construida en él. Lo anterior, por cuanto la construcción de la Delegación Policial fue construida con fondos otorgados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Respecto a dicha solicitud se les informa lo siguiente:

### **SOBRE EL TERRENO DONDE ESTÁ CONSTRUÍDA LA DELEGACIÓN POLICIAL.**

En razón de que se desconocía la procedencia de los fondos para la obtención del terreno inscrito a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Bocas de Nosara, con número de finca 5-212438-000, se consultó a la organización comunal, misma que indicó mediante oficio ADIN-021-2025, que ese terreno **no se financió con recursos públicos** ni propios, sino que fue donado a la asociación hace 15 años, con el único fin de que albergara la construcción de la Delegación Policial de Nosara. (Ver folio 133 del expediente creado al efecto)

Aunado a lo anterior, se consultó al Departamento de Financiamiento Comunal de Dinadeco, mismo que nos informó que a la organización comunal en estudio no se le había financiado ningún proyecto para compra de terreno.

En ese sentido, se tiene claro que, el terreno fue adquirido por la organización comunal a través de la figura de la donación, es decir, entre privados.

### **SOBRE EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA DELEGACIÓN DISTRITAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE NOSARA.**

El mencionado proyecto, fue financiado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad a la Asociación de Desarrollo Integral de Bocas de Nosara, Nicoya, Guanacaste, código de registro N° 258, el 26 de diciembre del año 2017, por un monto de ₡100.000.000, debiendo liquidarse para el 26 de diciembre del 2018, no obstante, dicho proyecto se encuentra pendiente de liquidar.

La Asociación de Desarrollo Integral de Bocas de Nosara, Nicoya, Guanacaste, código de registro N° 258, presentó la documentación para su liquidación, pero el Departamento de Financiamiento Comunitario, en fecha 25 de marzo del 2019, les notifica el requerimiento de subsane respecto a esta, dentro del cual, entre otras cosas se apercibe *“aportar certificación literal del terreno donde demuestre el traspaso del inmueble a nombre del Ministerio de Seguridad Pública así como se indica en el convenio firmado por las partes (cláusula primera y segunda punto #3) (...)”* (Ver folio 78 del expediente creado al efecto)

Esta Unidad procedió a analizar el expediente del proyecto "Para la construcción de la nueva delegación distrital de la Fuerza Pública de Nosara", mismo que está custodiado por el Departamento de Financiamiento Comunitario. Tras el análisis, se determinaron los siguientes puntos del Oficio FC-328-2019, emitido por dicho departamento el 16 de octubre de 2019.

*“(...) ‘‘Importante destacar que hay un tema sobre el traspaso del terreno a nombre de la Asociación hacia el Ministerio de Seguridad Pública, indicado así desde el convenio que también consta dentro del expediente e indicado así en el apartado D) Observaciones del Dictamen DICT-FC-255-17 del 08 de diciembre del 2017 (folios 0287 al 0297) que cita ‘‘Este proyecto requiere que se cumpla con los acuerdos del documento llamado ‘‘Convenio de cooperación de dotación de infraestructura para la Delegación de Bocas de Nosara de Nicoya entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Asociación de Desarrollo Integral de Bocas de Nosara de Nicoya, Guanacaste’’ firmado por 5 años (folio 057). La organización traspasará el terreno matrícula 212438-000 al Ministerio de Seguridad Pública según se indica en el ‘‘Por Tanto’’ en su cláusula PRIMERA y de la SEGUNDA el punto 3, una vez construida la Delegación poner en posesión de inmueble a dicho Ministerio, por lo cual la organización comunal debe liquidar en un plazo máximo de un año dicho proyecto demostrando que ante el Registro público se hizo el traspaso correspondiente del terreno (...)’’*

Esta unidad verificó lo anterior mediante la revisión del convenio adjunto al folio 139 y 140 del expediente creado para tal fin, y el dictamen DICT-FC-255-17 del 08 de diciembre de 2017, visible del folio 143 al 145 del mismo expediente.

En conclusión, esta Unidad considera que la Asociación de Desarrollo Integral de Bocas de Nosara, Nicoya, Guanacaste, código de registro N° 258, siempre tuvo la intención de donar la delegación construida con financiamiento de Dinadeco, al Ministerio de Seguridad Pública, siendo ese el fin específico del recurso. Esta idea fue respaldada y confirmada por este órgano colegiado al aprobar el proyecto.

### **SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE**

Tal y como se indicó líneas atrás, el proyecto fue financiado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en diciembre del año 2017, siendo aplicable para el tema del desembolso de recursos, lo establecido en las directrices y normativa emanada por la Contraloría General de la República, sobre los requisitos previos a la adjudicación, fiscalización y control de los fondos públicos, en sus circulares 14298, 14299 y 14300 de fecha 18 de diciembre del 2001, referentes a los beneficios patrimoniales, gratuitos y sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados, así como a lo establecido en el apartado b) inciso 1 de los requisitos publicados en el Alcance 65 del jueves 28 de abril del 2016 del Diario Oficial La Gaceta, que expresamente indica ‘‘(...) b)

### **REQUISITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS QUE PRETENDAN SER DONADOS POR LA ORGANIZACIÓN COMUNAL SOLICITANTE DE LOS RECURSOS.**

1. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad no aprobará el financiamiento de proyectos para ser donados, salvo en aquellos casos en los que se acredite que la donación del bien constituye la vía posible para dar mejor cumplimiento del interés público que media en el financiamiento que se pretende otorgar.
2. Solamente se podrá autorizar la donación a entidades públicas, la Cruz Roja Costarricense y sus comités locales activos, así como Asociaciones Administradoras de Acueductos (ASADAS) que

cuenten con convenio de delegación vigente con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

3. En el acta de asamblea general debe constar la aprobación del proyecto y expresamente el acuerdo de donación por parte de los asambleístas.
4. La entidad beneficiaria debe aportar copia de la personería jurídica, copia de la cédula jurídica y copia por ambos lados del documento de identidad del representante legal.
5. La entidad beneficiaria aportará una carta donde:

5.1 Se compromete a mantener el destino para el cual fue adquirido el bien.

5.2 Se compromete a la custodia y adecuado resguardo del bien.

5.3 Indique imposibilidad presupuestaria para adquirir el bien objeto de donación.

5.4 Justifique la necesidad que dará mayor satisfacción al interés público.

6. Si la donación consta de un bien o activo especializado, debe ser la entidad beneficiaria, mediante nota firmada por su representante legal o un profesional en la materia, quien señale y valide las especificaciones técnicas del bien a adquirir (...).”

Así las cosas, considerando que las asociaciones de desarrollo son entidades regidas por las normas del derecho privado, y que el fin principal por el cual el Consejo Nacional gira los fondos a las organizaciones es desarrollar social, económica y culturalmente el área en que conviven, se entendería que las organizaciones pueden realizar toda clase de actividades lícitas, dirigidas a la consecución de sus fines, siempre y cuando, los fondos asignados por el Consejo se destinen al cumplimiento de los planes anuales de trabajo aprobados previamente por las organizaciones comunales en la asamblea general de la asociación, mismo que debe ser sometido a conocimiento de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, según el Artículo N° 32 de la Ley N° 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad.

Por lo que no cabe duda de que, se puede realizar una debida fiscalización por parte del ente concedente sobre la utilización de los recursos otorgados y que estos no pueden ser utilizados liberalmente ya que deben apegarse a principios fundamentales, en virtud de su propia naturaleza, la cual ha sido ampliamente discutida por la Procuraduría General de la República, en una serie de dictámenes vinculantes, entre estos el C-204-2008 del 13 de junio del 2018, el cual estableció que, *“(...) Se ha determinado que los recursos presupuestados por el Estado fueron transferidos a la Asociación beneficiaria. A partir de esa transferencia la Asociación asume la titularidad de los recursos así transferidos. Del hecho de que la Asociación constituya una persona de Derecho Privado, podría considerarse que los recursos transferidos pasan a ser recursos privados. Es de advertir, empero, que dicha transferencia no implica que los fondos puedan ser sometidos a un régimen de gestión privada. El origen público de los fondos determina que esos recursos continúen siendo parte de la Hacienda Pública, por lo que están sujetos a un régimen diferente del resto de los recursos que puede recibir la Asociación como sujeto privado. En efecto, en nuestros ordenamientos forman parte de la Hacienda Pública los dineros que el Estado transfiere a un particular mediante*

*una partida presupuestaria. No puede haber duda de que los recursos que administran o disponen los entes privados producto de una partida presupuestaria forman parte de la Hacienda Pública. Es por ello por lo que afirmamos que los recursos transferidos por el Estado no pueden ser administrados como una donación, que permita un uso libre de los recursos, máxime que es la Ley de Presupuesto la que fija el destino de los recursos, sea las obras de interés comunal (...)*”.

Una de las principales actividades a realizar por una organización es la conservación del patrimonio público, en este caso el recurso girado proveniente del Fondo de Proyectos, que atiende a un fin para el cual fue desembolsado, el cual no debe ser usado indebidamente; por lo que, no resultaría procedente donar sí el terreno que fue adquirido con un fin específico, cambiara el destino para el cual fue adquirido, sin embargo, en el presente caso, desde un inicio la compra del terreno tenía como destino la construcción de la delegación policial, la cual al día hoy se mantiene activa y debidamente ocupada y equipada, tal y como se desprende del Informe de trabajo 2023 Delta 61, sin fecha (visible del folio 22 al 64 del expediente creado al efecto), mediante el cual se brinda criterio operativo sobre la funcionalidad, necesidad y beneficios que ha traído la delegación policial. Además, se destaca el papel tan importante que ha tenido la Asociación de Desarrollo Integral de Nosara por el soporte dado a la Fuerza Pública local, tanto por el inmueble para el ejercicio de las funciones policiales, como el apoyo logístico con la donación de repuestos para los vehículos policiales y otros artículos necesarios para el desempeño de sus funcionarios.

Aunado a lo anterior, resaltan que en dicho inmueble se brinda soporte primario ante cualquier hecho criminal que se presente en el distrito de Nosara. De manera que con la presente donación se alcanzaría de mejor manera el fin público para el que fue adquirido el terreno.

Respecto a las condiciones de la delegación, constan fotografías del inmueble visibles del folio 30 al 64 del expediente mencionado. Además, del informe generado por el compañero Celso Leban Lobo, visible al folio 18 del expediente citado, se deduce que el proyecto de la delegación distrital se ve en buen estado, instalaciones pintadas, cuartos con aire acondicionado, la ADI construyó las celdas y ha hecho inversión en cielo raso y puerta metálica de armería. Agregando que es una instalación con condiciones aptas para un buen desempeño laboral. Amplia cocina, oficinas aptas con deterioro normal de 5 años de construcción.

Del anterior reporte, se entiende que el aporte de la delegación con base en el informe estadístico de las operaciones del 2022 al 2023 disminuyeron los delitos contra la propiedad en el cantón de Nosara, mayores operativos antidrogas, decomisos de drogas, luchas contra el sicariato, mayor presencia policial, aumentando la sensación de mayor seguridad en las comunidades del distrito de Nosara. Con lo cual, el compañero concluye la recomendación de donación del inmueble al Ministerio de Seguridad Pública.

Por su parte, la Contraloría General de la República en su Circular N° 14298 del 18 de diciembre de 2001, Oficio DFOE-187, estableció que, dentro de los requisitos previos a la asignación de recursos, está "(...) Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza (...)"

De forma que la Contraloría General de la República, de existir alguna actuación irregular por parte del sujeto privado, este puede verse afectado por el Régimen de Responsabilidad, impuesto por el numeral 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, el cual cita en su artículo 7 *“responsabilidad y sanciones a sujetos privados. Aparte de las otras sanciones que pueda establecer el ordenamiento jurídico, la desviación del beneficio o de la liberación de obligaciones otorgadas por los componentes de la Hacienda Pública, hacia fines diversos del asignado, aunque estos sean también de interés público, facultará a la entidad concedente para suspender o revocar la concesión, según la gravedad de la violación cometida. También facultará a la Contraloría General de la República para ordenar que se imponga la sanción.”*

Sumando a lo anterior, para esta Unidad de Asesoría Jurídica está claro que el proceso de donación es completamente válido a la luz de lo indicado en el Alcance N° 65 del jueves 28 de abril del 2016 del Diario Oficial La Gaceta, el cual permite la donación a otras instituciones públicas, ergo, el Ministerio de Seguridad Pública, y siendo que al día de hoy la delegación policial ha resultado ser completamente funcional, se encuentra activa y debidamente equipada, resulta procedente autorizar el traslado requerido con la finalidad de que sea el Ministerio de Seguridad Pública quien se encargue en adelante del mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble, puesto que lo anterior resulta ser un requerimiento propio de dicho ente ministerial para poder invertir recursos en esos inmuebles.

### **SOBRE LA SOLICITUD DE DONACIÓN**

En razón de lo anterior, como parte de los requisitos de liquidación, el 17 de agosto de 2024 la organización inicia con las gestiones de la donación, siendo que en esa fecha se lleva a cabo la asamblea general de afiliados de la Asociación de Desarrollo Integral de Bocas de Nosara, Nicoya, Guanacaste, código de registro N° 258, en la cual se acuerda la autorización de la donación del terreno con número de finca 5-212438-000 y la Delegación Distrital de Policía construida en él, al Ministerio de Seguridad Pública. Asimismo, se acuerda de manera unánime la autorización a la junta directiva y al presidente de la organización, contratar a un notario público para la confección del poder especialísimo necesario para la donación en mención. (Ver del folio 94 al 126 del expediente creado al efecto)

Posteriormente, en fecha 21 de enero de 2025, la organización emite el Oficio ADIN-009-2025, en el cual solicita la autorización de donación al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. (Ver folios 91 y 92 del expediente creado al efecto)

Consecuente con lo anterior, se demuestra que el terreno fue donado a la Asociación de Desarrollo Integral de Bocas de Nosara, Nicoya, Guanacaste, código de registro N° 258, por un tercero, para que se construyera la Delegación Policial de Nosara y que Dinadeco financió el proyecto para la construcción de la delegación, condicionando su liquidación a la presentación de la certificación literal del traspaso del terreno al Ministerio de Seguridad Pública. En razón de lo anterior, y de la evidente voluntad de la organización en donar el terreno con número de finca 5-212438-000 y la Delegación Distrital de Policía construida en él, al Ministerio de Seguridad Pública; no encuentra oposición esta Unidad para que no se autorice lo requerido en este momento por la organización

comunal, siendo que ese fue desde el inicio el fin específico autorizado por el CNDC como fuente de financiamiento.

### ***SOBRE LA CONCLUSIÓN***

Vista la documentación presentada sobre el caso en concreto, señalamos lo siguiente: La **Asociación de Desarrollo Integral de Bocas de Nosara, Nicoya, Guanacaste, código de registro N° 258**, cumple a cabalidad con lo solicitado para realizar la donación del terreno adquirido con recursos provenientes del fondo de proyectos y el cual cuenta con la Delegación Distrital de Nosara, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 01 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, N° 5482, dicho ministerio tiene por función preservar y mantener la soberanía nacional; coadyuvar en el fortalecimiento del principio de la legalidad conforme se especifica en el artículo 3° de esta ley, mediante el respeto y acatamiento generales de la Constitución Política y las leyes; velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país, su jurisdicción se extiende a todo el territorio nacional, aguas territoriales, plataforma continental y espacio aéreo de la República, conforme a la Constitución Política, a los tratados vigentes y a los principios de Derecho Internacional, por lo tanto, resulta procedente que la donación de dicho inmueble, se realice al Ministerio de Seguridad Pública. Por otro lado, contándose con la autorización de la asamblea general de afiliados para la donación y confección del respectivo poder al representante legal de la organización, le corresponde al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con base en las consideraciones expuestas y como ente concedente de los recursos, autorizar o no la donación, siendo que, en el caso de que sí les autorice, pueda la junta directiva de la **Asociación de Desarrollo Integral de Bocas de Nosara, Nicoya, Guanacaste, código de registro 258**, en conjunto con el Ministerio de seguridad, realizar las gestiones de traspaso pertinentes ante la Notaría del Estado.

No obstante, lo anterior, es preciso señalar que, pese a que se inicie con los trámites legales de donación, la organización quedaría pendiente de cumplir con el subsane de liquidación del proyecto en estudio, mismo que será posteriormente dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario y por último el CNDC.

OT

**Omer Badilla Toledo** 15:38

Muchas gracias doña Laura bueno ya enterados de la situación, compañeros, le solicito si están de acuerdo en que este Consejo autorice las gestiones a la organización para que se pueda materializar la donación del terreno, sírvanse levantar su mano.

OT

**Omer Badilla Toledo** 15:59

Acuerdo aprobado por la totalidad de los miembros. Muchísimas gracias. Continuamos doña Laura.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 4**

Se **APRUEBAN** las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica, contenidas en el oficio **DINADECO-AJ-OF-146-2025**, toda vez que la **Asociación de Desarrollo Integral de Bocas de Nosara, Nicoya, Guanacaste**, ha dado cumplimiento cabal a los requerimientos establecidos para proceder con la donación del terreno adquirido con fondos provenientes del programa de proyectos, terreno que actualmente alberga a la Delegación Distrital de Nosara. La Junta Directiva de la **Asociación de Desarrollo Integral de Bocas de Nosara, Nicoya, Guanacaste** código de registro 258, en coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública, deberá gestionar el traspaso del inmueble ante la Notaría del Estado.

Se le **RECUERDA** a la organización que se mantiene pendiente la subsanación de la liquidación correspondiente al proyecto en estudio. Esta liquidación será evaluada posteriormente por el Departamento de Financiamiento Comunitario y, en última instancia, por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**



**lherreram57@outlook.com** 16:04

Muchas gracias. Continúo con la exposición del caso **Dinadeco-AJ-Of-159-2025** del 6 de mayo del 2025, esto es, con respecto a la recepción del fondo por girarle, el 2% del impuesto sobre la renta es un reclamo. Correspondiente al año 2024. Este fue interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Coyolar Alajuela código de registro número 1913. Bueno, en este caso lo que sucedió fue que, si bien es cierto, ellos cumplieron con parte de los requisitos al momento de que se giran los fondos, ellos tenían la célula jurídica, no activa, no estaba activa entonces por esta razón a ellos, tener la personería jurídica vencida. No se les giran los fondos por girar, por lo tanto, la Administración sí actuó conforme a derecho al no girar este 2% y la recomendación de la unidad de asesoría jurídicas y del Consejo lo tiene a bien. Es rechazar el reclamo administrativo interpuesto por la ADI no tiene la cedula y el código de registro, 1913 por el no depósito del fondo por girar del año 2024, siendo que no contaban con él los requisitos completos como es el contar con la personería jurídica al día.

#### **4.2 DINADECO-AJ-OF-159-2025**

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-159-2025** firmado por Laura Herrera Méndez, jefa de la Asesoría Jurídica, firmado el 06 de mayo del presente año, donde remite información por la no recepción del fondo por girar del 2% del Impuesto sobre la Renta correspondiente al año 2024, interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Coyolar de Orotina de Alajuela, código de registro N°1913**, en lo siguiente:

*Como resultado de la investigación realizada se logra comprobar que:*

a) Mediante nota de fecha 21 de febrero del 2025, pero remitida a este Despacho el 04 de marzo de los corrientes, presentada por el señor Roy Álvarez Vasque, en calidad de presidente de la junta directiva de la **Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Coyolar de Orotina de Alajuela, código de registro N°1913**, presenta formal reclamo administrativo por el no depósito de los recursos correspondientes al 2% del Impuesto sobre la Renta del año 2024.

b) Por medio de los oficios **DINADECO-AJ-OF-117-2025**, dirigido al señor Alexander Martínez

Quesada, Jefe de la Dirección Técnica Operativa, el oficio DINADECO-AJ-OF-118-2025 dirigido a la señora Rosibel Cubero Paniagua, Jefa del Departamento de Registro, y el oficio DINADECO-AJ-OF-119-2025, dirigido a la señora Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, todos de Dinadeco, la suscrita realiza las diligencias oportunas y necesarias, consultando a las unidades administrativas cuál es el estado de la organización comunal con respecto a los recursos del fondo por girar y si se encuentra Al Día, con las obligaciones correspondientes ante esta Institución.

c) El señor Alexander Martínez Quesada, mediante oficio DINADECO-DTO-OF-157-2025 de la Dirección Técnica Operativa, da respuesta a lo solicitado e informa lo siguiente con respecto a la **Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Coyolar de Orotina de Alajuela, código de registro N°1913:**

DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA - SISTEMA DE DESARROLLO COMUNAL (SIDECO)  
MÓDULO CONSULTA DE IDONEIDAD (Actualizado al 26/11/2024)

CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN A CONSULTAR: 1913

Nombre: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONAL DE OROTINA, ALAJUELA

Dirección Regional: Occidental Provincia: ALAJUELA Cantón: OROTINA Distrito: COYOLAR Estado: Inactivo

Fecha de Creación: 29/02/2002 Fecha de vencimiento de la personería jurídica: 21/11/2024 Número: 1194 Tomo: 154 Asiento: 6792B

Estado de la calificación de idoneidad: IDONEA Observación: N° Sesión: 021-2024 Fecha Sesión: 12/11/2024 Acuerdo: 4

Estado de cumplimiento de los requisitos con fecha de corte al 15 de octubre de 2024 y actualizado al 15 de octubre de 2024

1. LIBERACIÓN FONDO POR GIRAR AÑO 2022	COMPLIDO	5. PLAN DE TRABAJO ANUAL	COMPLIDO	9. ACRESOR DEL ESTADO	COMPLIDO	13. PROYECTOS CON LIBERACIÓN VERBOSA	AL DÍA
2. UEL FONDO POR GIRAR AÑOS ANTERIORES AL 2022	COMPLIDO	6. PERSONERÍA JURÍDICA	COMPLIDO	10. CHEQUES BANCARIOS	COMPLIDO	14. PROCESOS REVOCATORIA	AL DÍA
3. INFORME ECONÓMICO AÑO 2023	COMPLIDO	7. SUPLENTE	COMPLIDO	11. SÚMMA CONCRETA	COMPLIDO	15. PROCESOS DE RECOMPENSACIÓN DE RECURSOS	AL DÍA
4. INFORME ECONÓMICO AÑOS ANTERIORES AL 2023	COMPLIDO	8. COLECTOR DE DONACIONES	COMPLIDO	12. LIBERACIÓN FONDO CHEQUE	COMPLIDO	16. INFORMES DE AUDITORÍA COMUNAL	AL DÍA

Impreso el martes, 15 de mayo de 2025

- d) Por medio del Oficio DINADECO-DFC-OF-077-2025, la señora Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, informa que, según base de datos, la organización comunal se encuentra AL DIA, sin proyecto presentados o pendientes.
- e) Según base de datos del Departamento de Registro, a dicha organización se les vencía la personería jurídica el 21 de noviembre del 2025 y realizaron asamblea general de afiliados el 14 de diciembre del 2025.
- f) De acuerdo al reporte de transferencias remitido por el Departamento de Financiero Contable-Dinadeco, mediante oficio DINADECO-DFCPT-OF-006-2025-TNS-INFORME TRANSF, a la organización comunal no se le depositó por tener personería jurídica vencida.

### **La normativa aplicable:**

Señala el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, los requisitos para la distribución del fondo por girar que, “(...) a. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.

b. Personería jurídica vigente.

c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.

d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta

*Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.*

*e. No tener deudas con el fondo de garantía.*

*f. Informes económicos anuales al día.*

*Las organizaciones que no cumplan con los requisitos para recursos del Fondo por Girar, perderán derecho a participar en su distribución durante el período presupuestario correspondiente (...)*”.

En este mismo orden de ideas, la “Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” (Ley N° 9371) establece que las organizaciones de desarrollo comunal, amparadas en la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, tienen que presentar informes sobre la ejecución de los superávits; específicamente 2015, 2016 y 2017 a fin de verse beneficiadas con los recursos del fondo por girar.

De igual forma, Decreto Ejecutivo N°37485-H, “*Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias*”, establece el procedimiento a seguir y los requisitos a cumplir, para que una determinada organización de desarrollo comunal solicite ante el ente concedente - *Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad*-, la respectiva calificación de idoneidad para la administración de recursos públicos, siendo que de no cumplir con los requerimientos señalados, se procederá con la suspensión de los depósitos, esto de conformidad con el artículo 26 del Decreto N°37485-H, “*Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias*”.

Adicional a lo anterior, es un requisito indispensable para realizar el depósito del fondo por girar que la organización de desarrollo comunal tenga las cuentas bancarias al día y debidamente registradas ante la Institución, como acreedor del Estado, y que se encuentren activa. Lo anterior, debido a que en repetidas situaciones se han identificado problemas e incluso reclamos administrativos de las organizaciones ante el no giro de los recursos, que, en la investigación, han derivado en la identificación de cuentas bancarias inactivas y la imposibilidad de la Administración de transferir los recursos.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo N° 4 punto 1. de los requerimientos generales sobre las transferencias, del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° 37485-H, preceptúa que, “*(...) 1. Solo se girarán transferencias a personas físicas con capacidad de actuar o jurídicas, públicas o privadas, con personería jurídica vigente. (...)*”

Una vez verificados los requisitos que se mencionan, por parte del equipo técnico regional, se genera el respectivo reporte en la base de datos que se mantiene para dichos efectos, reportándose entonces la lista de las organizaciones comunales que se verán beneficiadas con la recepción del fondo por girar.

Ahora bien, tenemos claro que las organizaciones de desarrollo comunal cuentan con ocho días hábiles después de celebrada la asamblea general para presentar el resultado de asamblea levantado al efecto, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 34 del Reglamento a la Ley N° 3859 “*Sobre Desarrollo de la Comunidad*”, que señala “*(...) Los acuerdos tomados por la asamblea general relativos a nombramientos totales o parciales de miembros de junta directiva o a reformas*

*al estatuto, deberán ser comunicados al Área Legal y de Registro de la Dirección Nacional o a través del equipo técnico regional respectivo, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de la asamblea, para lo cual pueden utilizarse los medios de comunicación disponibles incluyendo el uso del fax. En caso de no comunicarse dentro de ese plazo, dichos acuerdos serán nulos. Estos acuerdos surtirán sus efectos después de haber sido inscritos en el Registro Nacional de la Dirección y deberán de constar en el libro de actas de asambleas de la asociación (...)*”.

De manera tal que, hasta tanto no se cumplan los ocho días hábiles reglamentarios, el Departamento de Registro de Dinadeco, no puede proceder con la inscripción de los acuerdos alcanzados en el evento asambleístico y así generar la prórroga de la personería jurídica.

***En cuanto al incumplimiento detectado:***

En primer término, se extrae del reclamo presentado por el señor Roy Álvarez Vásquez, en calidad de presidente de la junta directiva de la **Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Orotina, Alajuela, código de registro N°1913**, que la organización comunal no recibió los recursos correspondientes al fondo por girar del año 2024:

Señor  
Luis Salas Quesada  
DINADECO  
Orotina

Estimado señor

Después de saludarle cordialmente, en calidad de presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral de Limonal**, interpongo a ante usted, el reclamo de mi representada por no haber recibido el 2% de recursos tal y como lo indica:

“El artículo 19 de la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad señala que el Estado debe trasladar un estimado del 2% de la recaudación del impuesto sobre la renta a favor de las organizaciones comunales. De acuerdo con el reglamento al artículo 19, la suma que destine el Ministerio de Hacienda por ese concepto, se divide por partes iguales en dos fondos: Fondo por Girar y Fondo de Proyectos.”

y que estando al día de hoy, 21 de febrero de 2025 en estado de legitimidad, es decir estando al día en todos los requisitos en tiempo y forma, con lo único que se dio fue el cierre de la cuenta del Banco de Costa Rica destinada para el depósito de dichos recursos, por inactividad.

Por lo anterior acudo a su persona por ayuda para que se nos trasladen estos recursos que aportan un granito de arena en la materialización de proyectos que ayuden al desarrollo económico, social y cultural de nuestra comunidad.

Con lo cual se logra determinar que efectivamente la organización de desarrollo comunal no tenía personería jurídica activa al momento que se autorizó la distribución de los recursos del fondo por girar, puesto que la personería se les venció el 21 de noviembre del 2024, realizaron asamblea general de afiliados el 14 de diciembre del 2024, presentando el resultado de la misma el 20 de diciembre del 2024 en la Dirección Regional Central Occidental, misma fecha en donde la Dirección Regional remite al Departamento de Registro el resultado de asamblea para su inscripción, el cual se generó el 10 de enero del 2025, pero la cual la junta directiva no quedó integrada en su totalidad, puesto que faltaba el nombramiento del vocal 3 y la cédula de identidad correcta del vicepresidente, tal y como se puede observar en el expediente correspondiente.

De lo anterior, fue subsanado por la junta la organización comunal mediante adendum presentado en la dirección Regional hasta el 22 de enero de los corrientes, por lo cual se genera la inscripción de la junta directiva en fecha del 30 de enero del 2025.

En este sentido, tenemos claro que es un hecho cierto y para nada controvertido que la **Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Orotina, Alajuela, código de registro N°1913**, si bien es cierto había cumplido con los requisitos, al momento que se realizó el giro de los recursos del fondo por girar, la asociación no se encontraba con personería jurídica activa, incumpliendo con uno de los requisitos establecidos para ser acreedor de los recursos, dejándola por fuera de las organizaciones comunales beneficiarias del fondo por girar correspondiente al año 2024.

### **Conclusión**

Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar el monto correspondiente al fondo por girar del año 2024 a la **Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Orotina, Alajuela, código de registro N°1913**, por cuanto, la organización comunal no se encontraba al día con los requisitos ya que tenía la personería jurídica vencida, para el momento en que se da la distribución de los recursos correspondientes al fondo por girar del año 2024, por lo que, sí el estimable Consejo no decide otra cosa en contrario, esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda **RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Orotina, Alajuela, código de registro N°1913**, por el no depósito del fondo por girar del año 2024.

OT

**Omer Badilla Toledo** 17:38

Recuerdo, licenciada, entendido compañeros y están a favor de la recomendación vertida por la asesoría jurídica sírvanse levantar su mano. Bien acuerdo aprobado por la totalidad de los miembros. Continuamos con el tercer oficio de asesoría

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 5**

Se aprueba **ACOGER** las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica en el oficio **DINADECO-AJ-OF-159-2025**, toda vez que se ha comprobado que la Administración actuó conforme a derecho al no efectuar el depósito correspondiente al fondo por girar del año 2024 a la **Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Orotina, Alajuela, código 1913**. En consecuencia, se **RECHAZA** el reclamo administrativo interpuesto por la organización, con el no depósito del fondo por girar correspondiente al periodo 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

L

**lherreram57@outlook.com** 17:53

Gracias, tenemos **Dinadeco-AJ-OF-164-2025** el 6 de mayo del 2025. Es un reclamo administrativo, igualmente por el fondo, por girar y el 2% interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de La Esmeralda, Alegría, Siquirres, código de registro, 3878. Bueno, en este caso tenemos que el 15 de octubre del 2024 la organización comunal. En cuestión se encontraba el día con sus obligaciones y además tenían los requisitos. Ellos tenían que subsanar los requisitos, ya los habían subsanado para este momento y se presentó dentro del plazo también correspondiente para el recurso del fondo por Gerard de 2024. Entonces en este caso concreto la actuación no actuó conforme a derecho al no girar el 2% correspondiente al fondo por girar del del 2024. Por cuanto la organización comunal ya se

encontraba el día con todos los requisitos para optar por estos recursos del fondo, por girar la recomendación de la unidad de la asesoría jurídica si el Consejo lo tiene a bien es acoger el reclamo administrativo por el fondo, por girar del año 2024.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 19:08  
De acuerdo doña Laura, Don Enrique.

**EJ** **Enrique Joseph** 19:12  
Sí, señor presidente, nada más para aclarar, Licenciada entonces, la Asociación estaba a derecho, ¿verdad? Tenían, todo bien y nosotros le rechazamos el fondo por final. normalmente esto se da porque la papelería no llegó a tiempo o no le incluyeron por algún error.

**L** **lherreram57@outlook.com** 19:18  
Correcto.

**EJ** **Enrique Joseph** 19:34  
Involuntario entre la lista este fue el caso que se dio. ¿O cómo? ¿Cómo, cómo fue que se dio eso?

**L** **lherreram57@outlook.com** 19:41  
Le comento don Enrique, aquí lo que sucede es que ellos en su momento para el 2023, ellos tenían pendiente un par de requisitos, verdad que era el informe económico último del periodo contable del 20 del año 2022, el plan de trabajo que se ha aprobado por la Asamblea General presentado el día 20 del cuatro del 2003. Entonces, ¿qué es lo que sucede a ellos? No se les gira el fondo, el del 2024, ¿verdad? Sin embargo, ya con la investigación que se realiza, se logró determinar que ya para el momento en que estos fondos se giraron sí ya habían cumplido estos requisitos, sin embargo, no se les giró.

**EJ** **Enrique Joseph** 20:26  
OK perfecto, muchísimas gracias, solamente para efectos de la del acta aparecen dos veces en AJ OF- 159-2025 y creo que es 164-2025. ¿Cuál era?

**L** **lherreram57@outlook.com** 20:28  
Mucho gusto. Perdón, eso, esta correcto esta aclaración la iba a hacer muchas gracias. Don Enrique. Es que en la agenda se indicó el 159 dos veces por error. Entonces favor omitir ese en su lugar, tener el anteriormente mencionado que es el Dinadeco- AJ-OF-164-2025.

**EJ** **Enrique Joseph** 20:46  
OK.

**L** **lherreram57@outlook.com** 21:06  
Muchas gracias

#### **4.3     DINADECO-AJ-OF-164-2025**

Se conoce oficio **DINADECO-AJ-OF-164-2025** firmado por Laura Herrera Méndez, jefa de la Asesoría Jurídica, firmado el 06 de mayo del año en curso, donde remite información por la no recepción del fondo por girar del 2% del Impuesto sobre la Renta correspondiente al año 2024, interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Esmeralda, Alegría, Siquirres, código de registro N°3878**, en lo siguiente:

**1. Sobre investigación realizada:**

- a) Que, mediante nota de fecha 03 de marzo del 2025, remitida a este Despacho por el señor Ángel Oconnor Oconnor, en calidad de presidente de la junta directiva de la **Asociación de Desarrollo Integral de La Esmeralda, Alegría, Siquirres, código de registro N°3878**, presenta formal reclamo administrativo por el no depósito de los recursos correspondientes fondo por girar correspondiente al año 2024.
- b) Que, por medio de los oficios DINADECO-AJ-OF-117-2025, dirigido al señor Alexander Martínez Quesada, Jefe de la Dirección Técnica Operativa, el oficio DINADECO-AJ-OF-118-2025 dirigido a la señora Rosibel Cubero Paniagua, Jefa del Departamento de Registro, y el oficio DINADECO-AJ-OF-119-2025, dirigido a la señora Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, todos de Dinadeco, la suscrita realiza las diligencias oportunas y necesarias, consultando a las unidades administrativas cuál es el estado de la organización comunal con respecto a los recursos del fondo por girar y si se encuentra al Día, con las obligaciones -correspondientes ante esta Institución.
- c) Que el señor Alexander Martínez Quesada, mediante oficio DINADECO-DTO-OF-157-2025 de la Dirección Técnica Operativa, da respuesta a lo solicitado e informa lo siguiente con respecto a la **Asociación de Desarrollo Integral de La Esmeralda, Alegría, Siquirres, código de registro N°3878**:

Estado de cumplimiento de los requisitos con fecha de corte al 15 de octubre de 2024 y actualizado al 15 de octubre de 2024											
1. LIBERACIÓN FONDO POR GIRAR AÑO 2023	COMPLIDO	5. PLAN DE TRABAJO ANUAL	COMPLIDO	9. ASESORÍAS DEL ESTADO	COMPLIDO	13. PROYECTOS CON LIBERACIÓN MEDIDA	AL DÍA				
2. LOS FONDOS POR GIRAR AÑOS ANTERIORES AL 2023	COMPLIDO	6. PERSONERÍA ACTIVA	COMPLIDO	10. CUENTAS BANCARIAS	COMPLIDO	14. PROCESOS DE REVOCATORIA	CERRA DE REGISTRO				
3. INFORME ECONÓMICO AÑO 2023	COMPLIDO	7. SUPLENIENTE	COMPLIDO	11. BASES CONSULTA	COMPLIDO	15. PROCESOS DE RECOMPENSACIÓN DE RECURSOS	AL DÍA				
4. INFORME ECONÓMICO AÑOS ANTERIORES AL 2023	COMPLIDO	8. SOLICITUD DE CANCELACIÓN	COMPLIDO	12. LIBERACIÓN FONDO CERRADO	NO APLICABLE	16. INFORMES DE AUDITORÍA COMUNAL	AL DÍA				

- d) Que, por medio del Oficio DINADECO-DFC-OF-077-2025, la señora Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, informa que, según base de datos, la organización comunal se encuentra AL DÍA, sin proyecto presentado o pendiente.
- e) Que, según base de datos del Departamento de Registro, dicha organización cuenta con personería activa hasta el 23 de mayo del 2025.

- f) Que, de acuerdo al reporte de transferencias remitido por el Departamento de Financiero Contable de Dinadeco, mediante oficio DINADECO-DFCPT-OF-006-2025-TNS-INFORME TRANSF, la organización comunal no está dentro de la lista de organizaciones beneficiarias de los recursos del fondo por girar.
- g) Que, mediante oficio DINADECO-CNDC-OF-550-2024 del 16 de noviembre del 2024, se le indica a la organización comunal el inicio del proceso de retiro de calificación de idoneidad, el cual fue notificado al correo electrónico [adepsa3763@hotmail.com](mailto:adepsa3763@hotmail.com) el 21 de noviembre del 2024 por tener un proceso de revocatoria pendiente, tal y como se puede observar a continuación:

Lo anterior en virtud de que la organización, a la fecha de corte del 15 de octubre de 2024, mostró incumplimientos tal como se muestra en su estado de situación a esa fecha:

Requisito	Estado de cumplimiento
FONDO POR GIRAR AÑO 2022	CUMPLIDO
FONDO POR GIRAR AÑOS ANTERIORES AL 2022	CUMPLIDO
INFORME ECONÓMICO AÑO 2023	CUMPLIDO
INFORME ECONÓMICO AÑOS ANTERIORES AL 2023	CUMPLIDO

Requisito	Estado de cumplimiento
PLAN DE TRABAJO ANUAL	CUMPLIDO
PERSONERÍA JURÍDICA	CUMPLIDO
SUPERÁVIT	CUMPLIDO
SOLICITUD DE IDONEIDAD	CUMPLIDO
ACREEDOR DEL ESTADO	CUMPLIDO
CUENTAS BANCARIAS	CUMPLIDO
SIRSA CONSULTA	CUMPLIDO
PROYECTOS SIN LIQUIDAR	AL DÍA
	Con proyecto:--
	Con fecha de vencimiento:--
PROCESOS REVOCATORIA	En proceso de revocatoria
PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS	AL DÍA
INFORMES DE AUDITORÍA COMUNAL	AL DÍA

## 2. Sobre la normativa aplicable:

En cuanto a la normativa aplicable, señala el Reglamento del Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 32595, en su numeral 06, los requisitos para la distribución del fondo por girar, los cuales son:

- “(…) a. Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.
- b. Personería jurídica vigente.
- c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.
- d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.
- e. No tener deudas con el fondo de garantía.
- f. Informes económicos anuales al día.

Las organizaciones que no cumplan con los requisitos para recursos del Fondo por Girar perderán

*derecho a participar en su distribución durante el período presupuestario correspondiente (...)*”.

En este mismo orden de ideas, la “Ley Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” (Ley N° 9371), establece que las organizaciones de desarrollo comunal, amparadas en la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, tienen que presentar informes sobre la ejecución de los superávits; específicamente 2015, 2016 y 2017 a fin de verse beneficiada con los recursos del fondo por girar.

De igual forma, el Decreto Ejecutivo N°37485-H, “*Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias*”, establece el procedimiento a seguir y los requisitos a cumplir, para que una determinada organización de desarrollo comunal solicite ante el ente concedente -*Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad*-, la respectiva calificación de idoneidad para la administración de recursos públicos, siendo que de no cumplir con los requerimientos señalados, se procederá con la suspensión de los depósitos, esto de conformidad con el artículo 26 del Decreto N°37485-H, “*Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias*”.

Adicional a lo anterior, es un requisito indispensable para realizar el depósito del fondo por girar que la organización de desarrollo comunal tenga las cuentas bancarias al día y debidamente registrada ante la Institución, como acreedor del Estado, y que se encuentren activas. Lo anterior, debido a que en repetidas situaciones se han identificado problemas e incluso reclamos administrativos de las organizaciones ante el no giro de los recursos, que, en la investigación, han derivado en la identificación de cuentas bancarias inactivas y la imposibilidad de la Administración de transferir los recursos.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo N° 4 punto 1. de los requerimientos generales sobre las transferencias, del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° 37485-H, preceptúa “(...) 1. *Solo se girarán transferencias a personas físicas con capacidad de actuar o jurídicas, públicas o privadas, con personería jurídica vigente (...)*”.

Una vez verificados los requisitos que se mencionan por parte del equipo técnico regional, se genera el respectivo reporte en la base de datos que se mantiene para dichos efectos, reportándose entonces la lista de las organizaciones comunales que se verán beneficiadas con la recepción del fondo por girar.

Ahora bien, tenemos claro que las organizaciones de desarrollo comunal cuentan con ocho días hábiles después de celebrada la asamblea general para presentar el resultado de asamblea levantado al efecto, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 34 del Reglamento a la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”, que señala:

*“(...) Los acuerdos tomados por la asamblea general relativos a nombramientos totales o parciales de miembros de junta directiva o a reformas al estatuto, deberán ser comunicados al Área Legal y de Registro de la Dirección Nacional o a través del equipo técnico regional respectivo, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de la asamblea, para lo cual pueden utilizarse los medios*

de comunicación disponibles, incluyendo el uso del fax. En caso de no comunicarse dentro de ese plazo, dichos acuerdos serán nulos. Estos acuerdos surtirán sus efectos después de haber sido inscritos en el Registro Nacional de la Dirección y deberán de constar en el libro de actas de asambleas de la asociación (...)

De manera tal que, hasta tanto no se cumplan los ocho días hábiles reglamentarios, el Departamento de Registro de Dinadeco no puede proceder con la inscripción de los acuerdos alcanzados en el evento asambleístico y así generar la prórroga de la personería jurídica.

### 3. Sobre el incumplimiento detectado.

Se extrae del reclamo presentado por el señor Ángel Oconnor Oconnor, en calidad de presidente de la junta directiva de la **Asociación de Desarrollo Integral de La Esmeralda, Alegría, Siquirres, código de registro N°3878**, que la organización comunal no recibió los recursos correspondientes al fondo por girar del año 2024, de lo cual indica lo siguiente:

Asesoría Jurídica - DINADECO

Presente

Nos dirigimos a ustedes como Asesoría Jurídica para consultarles sobre lo sucedido con el 2% del 2025, ya que nos encontramos al día con todo lo necesario para recibir el ingreso, por lo que desconocemos el por que no se nos deposito el dinero .

Por ende, solicitamos que nos indiquen los pasos a seguir para poder investigar lo sucedido y poder recibir el 2%, quedamos en espera de su respuesta.

Les agradecemos la atención y toda la ayuda brindada, quedamos a disposición de lo que sea necesario.

De la investigación realizada se logró determinar que efectivamente la organización de desarrollo comunal había cumplido con la presentación de todos los requisitos dentro de la fecha de corte establecida por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, previa consulta que se le realizó a la promotora a cargo de la organización comunal de la Dirección Regional Huetar Caribe, quien indicó lo siguiente:

Julia Obando

mar, 1 abr, 8:58 a.m. (hace 1 día)

para mí

Buenos días Michelle!

En la revisión a la base enviada por la Dirección Técnica Operativa sobre la idoneidad esta organización ADI LA ESMERALDA COD 3878, cuando se envió se encontraba al día con todos los requisitos.

Pero ahora, en la investigación realizada del porque no recibe el 2% del fondo por girar, es donde aparece con un proceso de revocatoria de idoneidad, al revisar el expediente de la organización esa idoneidad fue la que les suspendió el consejo para el periodo 2023.

Ya una vez cumplidos los requisitos y examinando nuevamente su expediente en esta última revisión al 15 de octubre 2024 si se encontraba al día el estado de esta asociación.

En este sentido, tenemos claro que es un hecho cierto y para nada controvertido que la **Asociación de Desarrollo Integral de La Esmeralda, Alegría, Siquirres, código de registro N°3878**, cumplió

con la presentación de los requisitos dentro del plazo establecido, sea este 15 de octubre del 2024, dicha información que es corroborada por la Dirección Regional que corresponde.

En el año 2023 se inició un proceso de retiro de calificación de idoneidad a la organización comunal, remitido al Consejo Nacional mediante oficio DINADECO-DTO-OF-234-2023, el cual fue conocido en la sesión 032-2023 del 19 de setiembre del 2023, en donde, mediante acuerdo N°5, se inicia con el proceso de retiro de calificación de idoneidad a la organización comunal por haber incumplido con los siguientes requisitos:

3878	1	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESMERALDA DE LA ALEGRIA, SIQUIRRES, LIMON	HUETAR CARIBE	GUÁCIMO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informe económico de último periodo contable, año 2022.</li><li>• Plan de Trabajo aprobado por la asamblea general. Presentado el día 20/04/2023.</li></ul>
------	---	---	---------------	---------	---

En el año 2024, nuevamente le comunican, mediante oficio DINADECO-CNDC-OF-550-2024 del 16 de noviembre del 2024, el inicio del procedimiento de retiro de calificación de idoneidad tomada mediante acuerdo N° 9 de la sesión 021-2024 celebrada el 11 de noviembre de 2024, por tener un proceso de revocatoria de idoneidad, el cual había iniciado en el año 2023.

En ese sentido, se inició un proceso de revocatoria de idoneidad por no haber cumplido en tiempo con los requisitos anteriormente mencionado pero que, en virtud de la investigación realizada si se logra determinar que la **Asociación de Desarrollo Integral de La Esmeralda, Alegría, Siquirres, código de registro N°3878**, presentó dentro del plazo establecido los requisitos para los recursos del 2024, presentando entonces con los requisitos que había incumplido previamente, por lo que, le corresponde a la organización comunal los recursos del fondo por girar del periodo correspondiente ya que de alguna u otra manera dichos incumplimientos fueron subsanados, y de esta manera entonces a la fecha de corte sea el 15 de octubre del 2024 la organización comunal en cuestión se encontraba al día con sus obligaciones y además se les estarían imponiendo una doble sanción siendo que la asociación se puso al día con los requisitos pendientes y presentó dentro del plazo los requisitos correspondientes para los recursos del fondo por girar del 2024.

**Conclusión :** Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho al no depositar el monto correspondiente al fondo por girar del año 2024 a la **Asociación de Desarrollo Integral de La Esmeralda, Alegría, Siquirres, código de registro N°3878**, por cuanto, la organización comunal se encontraba al día con los requisitos para optar por los recursos del fondo por girar, por lo que, sí el estimable Consejo no decide otra cosa en contrario, esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda **ACOGER** el reclamo administrativo interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Esmeralda, Alegría, Siquirres, código de registro N°3878**, por el no depósito del fondo por girar del año 2024.

**OT** Omer Badilla Toledo 21:08

Muchas gracias doña Laura. Bueno, ya corregir este errorcito material únicamente y en lo demás voy a someter a su consideración si están de acuerdo con la recomendación efectuada por la asesoría jurídica. Sírvanse levantar su mano.

**L**

lherreram57@outlook.com 21:10

Gracias

OT

Omer Badilla Toledo 21:25

Bien acuerdo aprobado por la totalidad de los miembros. Muchísimas gracias a doña Laura.

L

lherreram57@outlook.com 21:30

Muchísimas gracias a ustedes, buenas tardes.

OT

Omer Badilla Toledo 21:33

Buenas tardes. Con igual no se nos vaya por cualquier cosita, gracias.

L

lherreram57@outlook.com 21:37

Y aquí me quedo con gusto.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

#### ACUERDO No. 6

Se aprueba **ACOGER** las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica en el oficio **DINADECO-AJ-OF-164-2025**, dado que se ha comprobado que la Administración no actuó conforme a derecho al no efectuar el depósito del monto correspondiente al fondo por girar del año 2024 a la **Asociación de Desarrollo Integral de La Esmeralda, Alegría, Siquirres**, código de registro N° **3878**. En consecuencia, se **ACOGE** el reclamo administrativo interpuesto por la mencionada organización, relativo al no depósito del fondo por girar del año 2024. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

OT

Omer Badilla Toledo 21:40

Continuamos con el quinto punto, que se refiere a la correspondencia oficio Dinadeco DTO- 243-2025, expone don Alexander Martínez. ¿A quién hacemos pasar?

A

Alex 21:57

Saludos cordiales. Confirmando, si me escuchan, estoy aquí, muy bien. Un saludo cordial para los miembros del honorable Consejo y los compañeros de Dinadeco. Don Roberto, saludos.

OT

Omer Badilla Toledo 22:00

Saludos don Alexander. Sí, señor.

A

Alex 22:12

En atención a este oficio es de decir que con el oficio Dinadeco-DTO-Of 192 del 2025, propio del 22 de abril de ese año, se comunicó a los miembros del Consejo una cantidad de 40 documentos de proyecto para su respectivo aval, dentro de los cuales se encontraba un documento de proyecto para la compra de equipo inmobiliario para el salón comunal de la ADI de Limonal de Orotina, código de registro 1913 por un monto de 9.079.977.10 colones. En una revisión ulterior que no fue propia de la

revisión de expedientes, nos dimos cuenta porque andábamos buscando proformas similares para otra organización. Nos dimos cuenta que las proformas para esta organización no llegaban al 1000000 de colones. Cuando revisamos los formularios que presentaron por una deficiente consignación del monto en los formularios de origen se interpretó e incluyó en el listado el monto indicado de 9000000 y resto, siendo lo correcto, 979977 evidentemente, pues aquí dirección técnica operativa pide las disculpas del caso, pero si este proceso no se acompaña de herramientas tecnológicas, este tipo de cosas es muy difícil determinarlas en este Estado procesal concordante a lo dicho entonces. Además de las disculpas, se le solicita respecto. Dudosamente al Consejo en cuanto al monto indicado en el acuerdo Dinadeco-CNDC-Of-301 del 28 de abril de 2025, propio de lo conocido en la sesión 007 del mismo año, celebrado el 25 de abril del mismo año. Y en los relacionado al proyecto de la ADI de Limonal de Orotina código de registro 1913. Léase correctamente por un monto de 979977 señores del Consejo.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 24:23

Muchas gracias. Don Alexander no entendido de previo a someter a votación. Sí sería importante, Don Roberto, eso está contemplado dentro de algún en algún momento de sistematizar en algunos procesos para evitar este este tipo de errores es.

**A** **Alex** 24:40  
Sí.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 24:42

Don Omar es un tema que necesitamos recurrir, presupuesto y lo estamos a punto de trabajar, pero vamos a requerir presupuesto en ese sentido y es un tema, pues que tenemos que llevar, que está siendo incluido entre los esquemas presupuestarios porque hay varias mejoras desde el punto de vista del esquema de archivo. Lástima que no nos acompaña Rolando de la dirección administrativa Financiera, pero ya hay varios programas de trabajo sobre el esquema de mejora de archivo y recepción de y manejo de la misma.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 25:15

De acuerdo, Gracias don Roberto, Don Enrique.

**EJ** **Enrique Joseph** 25:18

Sí, una consulta. Este saludo don Alexander, nos vemos mañana, ¿verdad? una consultita.

**A** **Alex** 25:24  
Doctor, es un honor.

**EJ** **Enrique Joseph** 25:27

Entonces la variación del monto cuánto fue porque tendríamos que ir un poquito más atrás, digo yo hago la pregunta, si con el tema del aval, que fue como el primer paso que dio el Consejo, verdad, si desde el aval viene.

**A** **Alex** 25:37

Señor.

**EJ** Enrique Joseph 25:45

El error en cuanto al tema del monto o es en la etapa de aprobación final para el giro de los recursos, porque si no también sería importante en esa recomendación mencionar algo sobre el tema del aval, si es que lo estamos arrastrando porque el aval fue por un monto y ahora nos damos cuenta que no era ese monto, solamente hago esa consulta y muchas gracias.

**A** Alex 26:14

Con mucho gusto si me permite el honorable Consejo, pues agregaría al respecto que este viene del aval propio, vamos a ver, les cuento qué es lo que pasa cuando se digita este monto en el formulario se pone 9 coma dejan un espacio ponen un cero y entonces la apariencia de esa coma, pues separaría millones de los millares. Este pues, como casi todos los proyectos son por un monto de casi 10000000, era, era facilísimo, pero entonces, como lo que estamos haciendo es léase correctamente en el acuerdo del aval para este proyecto la cantidad de 900 y pico de dinero en vez de los 9000000 y pico consultado de esta manera, tanto a Gabriela como en su momento, Cintia este con su rol anterior, pues consideramos que no era necesario hacer un nuevo acuerdo más que el acuerdo para le hace correctamente y que con esto no se frenaba el proceso para no fregar a esta organización que definitivamente 900000 para un proyecto.

**EJ** Enrique Joseph 27:31

No perfecto, muchas gracias, más bien no había escuchado esa parte que sí que viene desde el aval, pero no este excelente correcto. Muchas gracias, Alexander.

**A** Alex 27:40

Con gusto.

## 5. DIRECCION TECNICA OPERATIVA- OFICIO DINADECO-DTO-OF-243-2025

Se conoce el oficio **DINADECO-DTO-OF-243-2025**, del 29 de abril de 2025 y firmado por el director técnico Operativo, Alexander Martínez Quesada, donde con oficio DINADECO-DTO-OF-192-2025 del 22 de abril de 2025, comunicó a los miembros del Consejo una cantidad de 40 documentos de proyectos para su respectivo aval. Dentro de los cuales se encuentra el documento de proyecto “*Compra de equipo y mobiliario para el salón comunal*” de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONAL DE OROTINA, ALAJUELA**, código de registro **1913** por un monto de **¢9,079,977.00**.

Al respecto, con una deficiente consignación del monto en los formularios de origen, se interpretó e incluyó en la base de datos de recepción del año 2024 por un monto de **¢9,079,977.00**, cuando lo correcto es **¢979,977.00**.

Así las cosas, el Consejo mediante el oficio DINADECO-CNDC-OF-301-2025 del 28 de abril de 2025 comunica el aval de dicho documento de la manera siguiente:

1913	Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Orotina, Alajuela	Central Occidental	Compra de equipo y mobiliario para el salón comunal	Proyecto con componente productivo	¢ 9 079 977,00
------	---	--------------------	---	------------------------------------	----------------

Siendo lo correcto lo indicado a continuación:

1913	Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Orotina, Alajuela	Central Occidental	Compra de equipo y mobiliario para el salón comunal	Proyecto con componente productivo	¢ 979. 977,00
------	---	--------------------	---	------------------------------------	---------------

Concordante con lo dicho anteriormente, se solicita respetuosamente al Consejo acordar:

En cuanto al monto indicado en oficio DINADECO-CNDC-OF-301-2025 del 28 de abril de 2025 propio de lo conocido en la sesión 007-2025 celebrada el 25 de abril del año en curso y en lo relacionado con el documento de proyecto “*Compra de equipo y mobiliario para el salón comunal*” de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONAL DE OROTINA, ALAJUELA**, código de registro **1913**, léase correctamente: **por un monto de ¢ 979,977,00.**

**OT** Omer Badilla Toledo 27:40

Gracias don Alexander compañeros. Entonces, si están de acuerdo en hacer el ajuste o la modificación al monto avalado según lo indicó Alexander este sírvanse levantar su mano bien acuerdo aprobado por la totalidad de los miembros y muchas gracias, don Alexander.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

#### ACUERDO No. 7

Se acogen formalmente las recomendaciones emitidas por la Dirección Técnico Operativa mediante el oficio **DINADECO-DTO-OF-243-2025**, a fin de que se precise de manera correcta que el monto avalado para el proyecto denominado “*Compra de equipo y mobiliario para el salón comunal*”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Orotina, Alajuela**, código de registro **1913**, asciende a **¢979.977,00** (novecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y siete colones exactos). En virtud de lo anterior, se acuerda adicionar dicha información al contenido del acuerdo N.º 7 de la **sesión 007-2025**, celebrada el 25 de abril del año en curso. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

**OT** Omer Badilla Toledo 27:40

Continuamos con usted, con el siguiente punto 6.

**A** Alex 27:42

Listo

**OT** Omer Badilla Toledo 28:01

Son remisión de 50 proyectos de reingreso para aval adelante.

A

Alex 28:11

Sí corresponde el oficio de DTO-OF 248 para el ingreso de proyectos al Consejo para el aval propiamente. Vamos a ver, estos, estos son de del grupo de proyectos que entraron el año pasado y pues que ya nos quedan después de estos solo 34 aproximadamente expedientes para llevar de aquí tenemos que quitar algunos que no tienen idoneidad y la estamos intentando gestionar para que no devolver el expediente, pero ya nos queda un residuo muy, pequeño, de estos 50 proyectos que les voy a exponer, todos son de mobiliario y equipo y pues como ha sido la costumbre para este tipo de exposiciones, voy línea a línea indicando que para la primera línea el código de organización 1039 para la ADI de San Rafael de Ojo de Agua, con el proyecto por mobiliario y equipo para todos es mobiliario y equipo por un monto de 5718115 colones con 50 céntimos, línea dos, Código 1011 para la ADI de Pasito de Alajuela por un monto de 9000990.849 colones. Línea 3, Código 1137. ADI de Cirri de Naranjo por un monto de 10000000 exactos, línea cuatro. ADI de San José de Naranjo, por un monto de 9991655 línea 5, código 2690 ADE Mejora de Jardín de Cascajal por un monto de 9489680 línea 6 código 3102 ADI Barrio San Bosco. Distrito hospital de San José por 9951582,30 céntimos. Línea Séptima código 754 ADI San Cristóbal Sur de desamparados por 9800002.64, línea 8 para el código 669 para la ADE Pro mejoras Desarrollo Ambiente Barrio Bolívar de San José por un monto de 9956615,74 céntimos línea 9, código 2660 ADE Pro caminos infraestructura bajos de Jorge Tabarcia de Mora San José por un monto de 6691433 collones. Línea décima para el código 3672. ADE mejoramiento de caminos Barrio San Antonio de Salitrillos, por un monto de 9932945,20 céntimos línea 11, código 556. ADI de Villanueva del Delirio, perdón este, y así es el nombre correctamente por 10000000 exactos línea 123350. ADI Costa Ana de Buenavista de Guatuso por 10000000 exactos, línea 13 y código 66. ADI San Rafael de Guápiles, por un monto de millones 968860 línea 14 código 105 ADI Maryland de Siquirres por 10000000 exactos, línea 152 código 2739 ADE de mejoras de Comunidades Villa los Reyes de Orotina, por un monto de 5719000 cero 55,66 céntimos línea 16, Código 590. ADI Palmital del Guarco 12280436 1000 con59 céntimos, código 582 ADI de la Esperanza del Guarco 9118900 línea 18 código 1392 ADI del repasto de Turrialba por 3794900 línea 19 código 5 ADI Santa Rosa de limón por 9865352 sin céntimos línea 20, Código 2775 ADE mejoras del Coco y Moravia de Siquirres. Por 9000519 131,30 céntimos línea 21, código 124 Unión cantonal de Asociaciones de Siquirres por 11085752, línea 22, Asociación de Desarrollo Específica de la Emilia Guápiles Pococí por diez millones de colones línea 23 Código 2967. ADI de San Marco de Tarrazu por 12677392 línea 24, código 899. ADI Salitrales de Puriscal por un monto de 8110745, línea 25, código 2992. ADI específica de caminos y construcción de salón comunal de Barrio San Cristóbal de Palmichal de Acosta por 9844000 15, línea 26, código 3650. ADI Santa Marta de Tarrazu por un monto de 5876890 línea 27, código 805, Unión cantonal de asociaciones del León Cortés por un monto de 3191000 colones. Línea 28, Código 1715. ADI Carrizal de León Cortés de San José por 3925764, línea 29, código 892. ADI de La Palma de Puriscal por 5451300 colones con 24 céntimos línea 303781 es el código de la Asociación Específica de mejoramiento Camino de Bajo de Acosta por 8369000 con 35 céntimos, 31 líneas, 2454 Asociación Específica obras comunales, fila Palmichal de Acosta por 9754648, línea 32, código 1221, Asociación de Desarrollo Integral Jesús Río Jesús de San Ramon de Alajuela por 9000944, aquí dice que el proyecto se llama Parque, pero lo que van a hacer en el parque es amueblar el salón comunal que está a la par del parque. Entonces, pues nosotros somos muy rígidos, en el nombre en cuanto a la normativa, pero está bien enfocado, lo que aquí buscamos es que el

nombre que esté aprobado en el plan de trabajo tenga que ver con la naturaleza del proyecto. Línea 33, código 1139 ADI de la palmita de Cirri Norte de Naranjo por 8000937 213,57 céntimos línea 341261 de la ADI de San Juan de Rodríguez de Sarchí por 9717000 cero 39,50 céntimos línea 35, Código 1263 Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Sarchi por 9618304 línea 36. código 1182 ADI de Desmonte San Mateo de Alajuela por 9213894,30 línea 37, Código 319. ADI de Los Ángeles de Tilarán por 15585400 con 12 céntimos, línea 38, Código 3780 y 7 a D de la Administración del área del salón comunal de Sandy Yal de Cañas por 4528349,21 céntimos. Línea 39, código 3039 por un, monto de 5921300 línea 40 para el código 618 ADI de la Unión de Ciudad Quesada. San Carlos, Alajuela, por un monto de 4673190,71 céntimos línea cuarenta y uno código 4051 ADI Barrio Los Ángeles de ciudad que se da por un monto de 7859102,75 línea 42 Código 2899 ADI la Pella la fortuna de San Carlos por 9906 1747 línea 43 de la ADI de Monte Hored de Ciudad Quesada por un monto de 9951883,62 céntimos línea 44, Código 960 para la ADI del Carmen de Laguna de Salcedo por 10000322,80 800 colones sin céntimos. Línea 45 código 510. ADI de San Ramón de Ciudad Quesada por 10000000 exactos línea 46 Código 965 ADI Pueblo Nuevo de Palmira de sal, 0 por 1. Monto de 10068130 colones en céntimos línea 47, código 959 de la ADI de Guadalupe de Zarcerro. Por un monto de 9920128 colones línea 48, código 971. ADI de Zapote de Zarcerro por un monto de 9824281 línea 49, Código 452. ADI valle de Guatuso por un monto de 9265000 línea 50, código 2757 por un monto de 15500000 colones reiterar que todos estos proyectos son con componente productivo y de mobiliario de equipo y oficina.

## 6. DIRECCION TECNICA OPERATIVA-OFICIO DINADECO-DTO-OF-248-2025

Se conoce el oficio **DINADECO-DTO-OF-248-2025**, del 05 de mayo de 2025 y firmado por el director técnico Operativo, Alexander Martínez Quesada, en el que se remiten 50 proyectos de reingreso para su trámite correspondiente.

Este procedimiento da cumplimiento a la **CIRCULAR DINADECO-DDN-SG-1177-23**, firmada electrónicamente por la exdirectora nacional el 27 de noviembre de 2023, así como al "**Manual de procedimientos interno para la presentación, evaluación, aprobación, MIDEPLAN, SICOP, CGR, transferencia, capacitación, liquidación y seguimiento del Fondo de Proyectos**", el cual fue adjuntado a dicha circular.

Se trasladan los proyectos al órgano concedente para su **aval inicial**, con el fin de ser posteriormente enviados a **Financiamiento Comunitario** para su revisión y análisis.

Código	Nombre OC	Regional	Nombre del Proyecto	Modalidad de Proyecto	Monto
1039	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE OJO DE AGUA ALAJUELA	Central Occidental	Compra de mobiliario y equipo para asociación de desarrollo	Proyecto con componente productivo	¢ 5 718 115,50
1011	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PASITO DE ALAJUELA	Central Occidental	Compra de escalera metálica, mobiliario salón y cocina	Proyecto con componente productivo	¢ 9 996 849,00

Código	Nombre OC	Regional	Nombre del Proyecto	Modalidad de Proyecto	Monto
1137	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIRRI DE NARANJO DE ALAJUELA	Central Occidental	Compra de mobiliario y equipo para el salón comunal	Proyecto con componente productivo	¢ 10 000 000,00
1118	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSE DE NARANJO DE ALAJUELA	Central Occidental	Compra de mobiliario y equipo para la oficina de la Asociación de Desarrollo y para el Salón de eventos San Juanillo	Proyecto con componente productivo	¢ 9 991 655,00
2690	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS JARDINES DE CASCAJAL DE PASO ANCHO, SAN JOSE	Metropolitana	Colocar elevador en las instalaciones del comunal de Jardines de Cascajal y compra de electrodomésticos con el fin de brindar mejor servicio a sus visitantes y mejorar el uso de las instalaciones	Proyecto con componente productivo	¢ 9 489 680,00
3102	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAN BOSCO, DISTRITO HOSPITAL, SAN JOSE	Metropolitana	ADI San Bosco coworking	Proyecto con componente productivo	¢ 9 951 582,30
754	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL SUR DE DESAMPARADOS	Metropolitana	Adquirir mobiliario y equipo para salón comunal	Proyecto con componente productivo	¢ 9 800 264,00
669	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO DESARROLLO AMBIENTAL DE BARRIO BOLIVAR DE SAN JOSE	Metropolitana	Desarrollo y equipamiento de espacios multifuncionales para la capacitación ambiental y social de la comunidad de barrio Bolívar a través de la Asociación de Desarrollo Específico Pro Desarrollo Ambiental de Barrio Bolívar	Proyecto con componente productivo	¢ 9 956 615,74
2960	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CAMINOS E INFRAESTRUCTURA COMUNAL DE BAJOS DE JORCO, TABARCIA DE MORA, SAN JOSE	Metropolitana	Compra de mobiliario y equipo de cocina	Proyecto con componente productivo	¢ 6 691 433,00

Código	Nombre OC	Regional	Nombre del Proyecto	Modalidad de Proyecto	Monto
3672	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE BARRIO SAN ANTONIO DE SALITRILLOS DE ASERRI	Metropolitana	Compra de mobiliario y equipo para ferias	Proyecto con componente productivo	¢ 9 932 945,20
556	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VILLANUEVA Y EL DELIRIO DE SAN JOSE DE UPALA	Huetar Norte	Compra de equipo y mobiliario	Proyecto con componente productivo	¢ 10 000 000,00
3350	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COSTA ANA DE BUENA VISTA DE GUATUSO, ALAJUELA	Huetar Norte	Compa de mobiliario y equipo de oficina	Proyecto con componente productivo	¢ 10 000 000,00
66	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE GUAPILES DE POCOCI LIMON	Huetar Caribe	Compra de sonido, mobiliario y equipo para la ADI de San Rafael	Proyecto con componente productivo	¢ 9 968 860,00
105	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MARYLAND DE SIQUIRRES	Huetar Caribe	Compra de equipo y mobiliario para salones comunales	Proyecto con componente productivo	¢ 10 000 000,00
2739	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD DE VILLA LOS REYES, OROTINA, ALAJUELA	Central Occidental	Proyecto Dinadeco para compra de equipo y mobiliario	Proyecto con componente productivo	¢ 5 719 055,66
590	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALMITAL DEL GUARCO CARTAGO	Central Oriental	Mobiliario y equipo para salón multiusos	Proyecto con componente productivo	¢ 12 280 436,59
582	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESPERANZA DEL GUARCO,CARTAGO	Central Oriental	Salón comunal, acondicionamiento y equipo cocina	Proyecto con componente productivo	¢ 9 118 900,00
1392	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL REPASTO DE TURRIALBA CARTAGO	Central Oriental	Compra mobiliario y equipo	Proyecto con componente productivo	¢ 3 794 900,00
5	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LIMON	Huetar Caribe	Compra de mobiliario y equipo para la Asociación	Proyecto con componente productivo	¢ 9 865 352,00
2775	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DEL COCO Y MORAVIA DE SIQUIRRES, LIMON	Huetar Caribe	Mobiliario menaje y equipo de oficina	Proyecto con componente productivo	¢ 9 519 131,30

Código	Nombre OC	Regional	Nombre del Proyecto	Modalidad de Proyecto	Monto
124	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE SIQUIRRES LIMON	Huetar Caribe	Compra de equipo y mobiliario, para las aulas de la UCA 15000.000,00	Proyecto con componente productivo	¢ 11 085 752,00
98	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO MEJORAS DE LA EMILIA DE GUAPILES POCOCI	Huetar Caribe	Adquisición de mobiliario, equipos, herramientas, materiales, terrenos y vehículos mediante compras, donaciones o proyectos	Proyecto con componente productivo	¢ 10 000 000,00
2967	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE TARRAZU, SAN JOSE	Metropolitana	Mejorar y ampliar mobiliario de salón comunal	Proyecto con componente productivo	¢ 12 677 392,00
899	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRALES DE PURISCAL	Metropolitana	Adquisición de mobiliario y equipo para salón comunal de Salitrales	Proyecto con componente productivo	¢ 8 110 745,00
2992	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA CAMINOS Y CONTRUCCION DE SALON COMUNAL DE BARRIO SAN CRISTOBAL DE PALMICHAL DE ACOSTA, SAN JOSE	Metropolitana	Compra de equipo y mobiliario para salón comunal de multiusos de San Cristóbal	Proyecto con componente productivo	¢ 9 844 315,00
3650	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA MARTA DE TARRAZU, SAN JOSE.	Metropolitana	Equipamiento para salón comunal, cocina y equipo audiovisual para brindar mejor servicio a la comunidad y lograr realizar actividades que generen recursos para proyectos comunales	Proyecto con componente productivo	¢ 5 876 890,00
805	UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE LEON CORTES	Metropolitana	Adquirir mobiliario para el uso del salón multiuso de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de León Cortés	Proyecto con componente productivo	¢ 3 191 400,00
1715	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARRIZAL DE LEON CORTES SAN JOSE	Metropolitana	Adquirir mobiliario y equipo para el salón comunal	Proyecto con componente productivo	¢ 3 925 764,00
892	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMA DE PURISCAL	Metropolitana	Se acuerda realizar gestiones, proyectos para realizar mejoras en el salón comunal, infraestructura, adquisición de	Proyecto con componente productivo	¢ 5 451 300,24

Código	Nombre OC	Regional	Nombre del Proyecto	Modalidad de Proyecto	Monto
			mobiliario y equipo para la Asociación de Desarrollo		
3781	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE BAJO VARGAS DE ACOSTA	Metropolitana	Mejoramiento del salón comunal, comprar de mobiliario y equipo de cocina	Proyecto con componente productivo	¢ 8 369 000,35
2454	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO OBRAS COMUNALES DE LA FILA DE PALMICHAL DE ACOSTA, SAN JOSE	Metropolitana	Compra de mobiliario para salón comunal	Proyecto con componente productivo	¢ 9 754 648,00
1221	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO JESUS DE SAN RAMON ALAJUELA	Central Occidental	Proyecto Parque	Proyecto con componente productivo	¢ 9 944 000,00
1139	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMITA DE CIRRI NORTE DE NARANJO ALAJUELA	Central Occidental	Compra de mobiliario 11.000.000,00	Proyecto con componente productivo	¢ 8 937 213,57
1261	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE RODRIGUEZ DE SARCHI, ALAJUELA	Central Occidental	Compra de utensilios de línea blanca y mobiliario	Proyecto con componente productivo	¢ 9 717 039,50
1263	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE SARCHI, ALAJUELA	Central Occidental	Dotación de mobiliario y equipo para el futuro desarrollo comercial de la soda de la cancha de futbol	Proyecto con componente productivo	¢ 9 618 304,00
1182	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DESMONTE DE SAN MATEO DE ALAJUELA	Central Occidental	Compra de Equipo y Mobiliario para el Salón Comunal	Proyecto con componente productivo	¢ 9 213 894,30
319	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE TILARAN GUANACASTE	Chorotega	Compra de Mobiliario y Equipo para Cocina, así como el Mantenimiento de estos que serán utilizados para A.D.I.L.A.T	Proyecto con componente productivo	¢15 585 408,12
3787	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACION DEL AREA DEL SALON COMUNAL DE SANDILLAL DE CAÑAS, GUANACASTE	Chorotega	Adquirir Mobiliario y Equipo de Oficina para Salón y Cocina Comunal	Proyecto con componente productivo	¢ 4 528 349,21

Código	Nombre OC	Regional	Nombre del Proyecto	Modalidad de Proyecto	Monto
3639	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE IGUANITA DE NICOYA, GUANACASTE.	Chorotega	Menaje Cocina	Proyecto con componente productivo	¢ 5 921 300,00
3618	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, ALAJUELA	Huetar Norte	Compra de contenedor de seguridad para uso de bodega de activos de la ADI, compra de hidro lavadora a gasolina industrial para mantenimiento del parquecito y otras áreas. Adquisición de diez mesas y cien sillas para la realización de asambleas de la comunidad y actividades recreativas	Proyecto con componente productivo	¢ 4 673 190,71
4051	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS ANGELES DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, ALAJUELA	Huetar Norte	Priorizar la consecución de los recursos económicos para lograr el acondicionamiento idóneo del salón multiuso de manera que pueda aprovecharse al máximo	Proyecto con componente productivo	¢ 7 859 102,75
2899	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	Huetar Norte	Compra de Mobiliario y Equipo	Proyecto con componente productivo	¢ 9 906 747,00
3925	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTE HORED DE CIUDAD QUESADA. SAN CARLOS, ALAJUELA	Huetar Norte	Adquisición de mobiliario para las actividades productivas, culturales, deportivas y sociales de la comunidad	Proyecto con componente productivo	¢ 9 951 883,62
960	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CARMEN DE LAGUNA DE ZARCERO, ALAJUELA	Huetar Norte	Compra de Mobiliario para la Cocina y el Salón	Proyecto con componente productivo	¢10 322 800,00
510	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAMON DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA	Huetar Norte	Compra de Menaje completo de la Cocina Comunal	Proyecto con componente productivo	¢10 000 000,00
965	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLO NUEVO DE PALMIRA DE ZARCERO DE ALAJUELA	Huetar Norte	Compra de Mobiliario y Equipo de la Cocina de Turno y del Gimnasio de la Asociación de Pueblo Nuevo	Proyecto con componente productivo	¢10 068 130,00

Código	Nombre OC	Regional	Nombre del Proyecto	Modalidad de Proyecto	Monto
959	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUADALUPE DE ZARCERO, ALAJUELA	Huetar Norte	Mobiliario y Equipo	Proyecto con componente productivo	¢ 9 920 128,00
971	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ZAPOTE DE ZARCERO, ALAJUELA	Huetar Norte	Equipamiento con Mobiliario para el Gimnasio	Proyecto con componente productivo	¢ 9 824 281,00
452	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VALLE DE GUATUSO DE ALAJUELA	Huetar Norte	Presentar Proyecto de Menaje para la Cocina Comunal a DINADECO	Proyecto con componente productivo	¢ 9 265 000,00
2757	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCIÓN DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, ALAJUELA	Huetar Norte	Compra de Mobiliario y Equipo	Proyecto con componente productivo	¢15 500 000,00
					<b>¢450 83 753,66</b>

OT

**Omer Badilla Toledo** 39:20

Muchas gracias don Alexander, compañeros. Bueno corresponde entonces someter a votación o aprobación del aval de estos 50 proyectos, que expuso don Alexander, si están a favor, sírvanse levantar su mano. Tienen acuerdo aprobado por la totalidad de los miembros, Don Alexander, muchísimas gracias por la exposición y buena tarde.

A

**Alex** 39:46

El gusto es siempre hasta luego.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

### ACUERDO No. 8

Se acogen las recomendaciones emitidas por la Dirección Técnico Operativa, a través del oficio **DINADECO-DTO-OF-248-2025**, y se **AVALA** un total de **50** (cincuenta) proyectos presentados para su consideración, por un monto total de **¢450.839.753,66** (cuatrocientos cincuenta millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y tres colones con sesenta y seis/100) Cabe destacar que el aval otorgado por el Consejo Nacional al anteproyecto **no implica la obligatoriedad de financiar dicho proyecto.**

Cada uno de estos proyectos deberá cumplir con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en el Decreto N°44252-MGP, Reglamento sobre los requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% del Impuesto sobre la Renta, según lo estipulado en el artículo N°19 de la Ley N°3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

OT

**Omer Badilla Toledo** 39:48

Hasta luego. Gracias. Continuamos con el punto 7 del orden del día, que corresponde al oficio de

Dinadeco-UPI-08-2025, que lo va a exponer Don Roberto Alvarado, Don Roberto.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 40:10  
¿Me están escuchando perdón, escucha?

**L** **lherreram57@outlook.com** 40:15  
Sí, señor.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 40:15  
Sí, señor.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 40:16  
Gracias, gracias. Es que creí que tenía el micrófono apagado. Este vamos a ver, lo voy a resumir. La forma más cordial, más cortés. Mi equipo del área de planificación se reúne conmigo y me indica que en este momento los miembros del Consejo no nos han ayudado a cumplir con el requisito de la encuesta. Pues realmente ahí el oficio lo que les instamos y les solicitamos, por favor es que nos ayuden y nos colaboren con llenar ese ese requisito en la encuesta. Si ustedes ocupan apoyo siempre esta dirección está muy dispuesta, pero sí ocupamos por un tema de requisito que nos. Pide nuestro auditorio interna al Ministerio de Gobernación que debemos de cumplir con esa encuesta porque es parte de los requisitos que se solicitan para este Consejo, eso es básicamente, eso es muy resumido, muy, puesto a punto, entonces ocuparíamos que por favor nos colaboren y en caso de que requieran algún tipo de apoyo, o información adicional donde mi equipo les colabore, estamos en todas las disposiciones. Sí les pedimos, porfa, hacerlo, ojalá en el lapso de los próximos 15 días, porque esto ya se había pedido hacia un mes atrás, es eso Básicamente.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 41:40  
Gracias Don Roberto. Tomamos nota compañeros.  
Incluido, yo porque yo creo que yo no le he hecho la encuesta entonces, por favor, para para tomar nota y hacer la encuesta en los próximos 15 días. Tal vez sí le podemos pedir a doña Gretel que nos pase en el chat, tal vez un recordatorio el documento para tenerlo a mano y poder trabajarlo doña Marta.

**M** **Marta Eugenia Rojas Rojas** 42:07  
Sí, tal vez sí me ayudan, porque yo no recibí el correo de, no sé si fue que me cayó en spam y no lo vi, pero no recibí el correo de la de la encuesta. Entonces, por eso, muy posiblemente, y no la he llenado.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 42:21  
Con mucho gusto, doña Gretel, yo recomendaría para los efectos que lo reenviamos y que también este, como ese correo, lo que requiere es un enlace. Si no me falla. mi memoria, talvez subimos este el enlace a los miembros del Consejo para que tengan también el acceso vía enlace y de nuevo reitero la posibilidad de verdad, con todo el cariño nos hace saber, tengo un equipo de tres personas de apoyo que nos puede que nos pueden guiar, este para los efectos y poder nosotros este cumplir con este pequeño detalle que para nosotros es muy importante, don Omer.

**OT** Omer Badilla Toledo 43:07

Gracias, Don Roberto. Sí, yo pienso tal vez que ahora como la el Whassapp lo tenemos todo a la mano. Quizás es una posibilidad más rápida y más fácil para nosotros. Entonces sí, si nos colaboran, nos ponemos detrás de eso para cumplir en las próximas dos semanas.

**GB** Grettel Bonilla 43:23

Con mucho gusto se los envió en ambos por correo y por el Whassapp.

## 7. PLANIFICACION- Oficio Dinadeco UPI-08-2025

Se conoce oficio **DINADECO-UPI-OF-08-25** firmado el 05 de mayo de 2025 por Yamileth Camacho de Proceso Autoevaluación Sistema Control Interno, Augusto Sanarrusia Solano Unidad Planificación, Marlon Soto y Roberto Alvarado Astúa, director nacional,

Con fundamento en la Ley N° 8292 Ley General de Control Interno, es responsabilidad de los miembros del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (CNDC) completar y remitir la Encuesta Anual de Autoevaluación del Sistema de Control Interno-SCI-2025, en cumplimiento con las disposiciones legales, técnicas y administrativas que regulan las distintas áreas o tareas de cada dependencia.

La encuesta se les envió con tiempo suficiente, pero a la fecha ninguno de los miembros del Consejo ha remitido el instrumento debidamente contestado.

Dado lo anterior, se les solicita enviar la Encuesta Anual de Autoevaluación del Sistema de Control Interno-SCI-2025 a más tardar el viernes 23 de mayo de 2025 ya que los resultados deben ser compartidos por DINADECO a instancias superiores del Ministerio de Gobernación y Policía. **SE TOMA NOTA.**

**OT** Omer Badilla Toledo 43:27

Muchísimas gracias a doña Grettel y a Don Roberto. Este bueno continuamos entonces con el punto número 8, que son discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos y le vamos a dar la bienvenida a doña Gabriela Jiménez para que nos haga la exposición doña Gabriela.

## 8. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LIQUIDACION DE PROYECTOS

Se conoce oficio **DINADECO-FC-OF-146-2025** con **05** expedientes de liquidación de proyectos, entregados por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, presentados por las siguientes organizaciones:

- ✓ ADI de La Mona Km.12, de Golfito Puntarenas - código 1579
- ✓ ADI de San Joaquín de Tuis de Turrialba, Cartago código 1726
- ✓ Federación de Uniones de Pérez Zeledón- código 3234
- ✓ ADI de Punta Zancudo de Golfito - código 3226
- ✓ ADE de pro obras varias Puente Salas Barva de Heredia - código 331

**GA** Gabriela Jiménez Alvarado 43:48

Buenas tardes, todos me escuchan.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 43:48  
Buenas tardes. A todos me escuchan.

**L** **lherreram57@outlook.com** 43:54  
Señora.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 43:54  
¿Por algún motivo yo?

**OT** **Omer Badilla Toledo** 43:54  
Buenas tardes, sí señora.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 43:57  
Doble no sé qué llame varias veces.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 43:57  
¿Doble? No sé qué, porque ya me he salido varias veces.

**GB** **Grettel Bonilla** 44:02  
Gaby, Gaby. Disculpe, por favor, salga y vuelve a entrar porque usted está conectada como 3 veces. Entonces hay un eco.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 44:10  
Ese es el feedback que estás haciendo, Gaby, que tienes otras sesiones abiertas. Entonces deja solo una sesión abierta por favor, para que evitemos el feedback. O no importa que tenga otra sesión abierta, revise las sesiones y en las otras sesiones, cierre este.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 44:16  
ok.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 44:26  
¿Cómo se llama el micrófono? Nada más. Eso evita el feedback.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 44:32  
Sí, lo raro es que yo solo entré, ya se habló de nuevo.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 44:39  
Háblenos, háblenos ahí. Ya quedó con una sola sesión.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 44:44  
Y me veo en Cámara.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 44:47  
No yo, no la veo

- RA** **Roberto Alvarado Astúa** 44:47  
Hola, no la veo en cámaras, pero sí, la escuchamos.
- GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 44:51  
Sí, bueno sí, no sé, déjeme ver sí.
- RA** **Roberto Alvarado Astúa** 44:53  
Por lo importante es que la escuchemos, ahora sí la vemos y la escuchamos.
- GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 45:00  
OK listo, señores, buenas tardes.
- OT** **Omer Badilla Toledo** 45:04  
Adelante doña Gabriela.
- RA** **Roberto Alvarado Astúa** 45:04  
Gaby bájele un poco un par de centímetros al volumen que sí la siento yo muy alta. No sé si los compañeros también.
- GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 45:18  
Expongo liquidaciones, verdad de primero. Entonces, empiezo por exponer la liquidación del proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral de la Mona, kilómetro 12 de Golfito, Puntarenas. El proyecto es la compra inmobiliaria de equipo para el centro de capacitación código de registro 1579. Con el dictamen 054 ellos habían solicitado 9960763.55 colones para la compra del mobiliario del equipo y es el mismo monto liquidado. 9960763.50 con cincuenta céntimos. La página 3456 y 6 del dictamen contienen la lista de lo que ellos necesitaban comprar. Como organización comunal, compraron exactamente todo sin cambios. Y no hay esta liquidación de esta organización comunal. Observaciones de fondo que impacten en el desarrollo del proyecto y sube una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación del proyecto aportados por la Asociación de Desarrollo Integral de la Mona. Kilómetro 12, golfito, Puntarenas, Código 1579 se considera que ha cumplido con todos los requisitos administrativos y técnicos para liquidar recursos establecidos por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, firman el dictamen Jorge Arturo Hernández Sánchez, Gabriela Jiménez Alvarado quedo atenta a lo decidió que usted

### **8.1 ADI de La Mona Km.12, de Golfito Puntarenas -expediente N° 169-Bru-MEMV-CP-25, código 1579**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Mona Km.12, de Golfito Puntarenas**, código de registro **1579**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-054-2025**, firmado el 24 de abril de 2025 por Jorge Arturo Hernández Sánchez, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de equipo y mobiliario para el Centro de Capacitación**”, por un monto de **¢ 9.960.763.55** (nueve millones novecientos sesenta mil setecientos sesenta y tres colones con 55/100), según expediente N° **169-Bru-MEMV-CP-25**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 015-2024** los recursos depositados el 08 de octubre del 2024, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 31 de marzo del 2025, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

**Al ser las 5:10 pierde la conexión la señora Marta Eugenia Rojas Rojas.**

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 9**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-054-2025**, firmado el 24 de abril de 2025 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Mona Km.12, de Golfito Puntarenas**, código de registro **1579**, correspondiente a su proyecto denominado **“Compra de equipo y mobiliario para el Centro de Capacitación”**, por un monto de **¢ 9.960.763.55** (nueve millones novecientos sesenta mil setecientos sesenta y tres colones con 55/100), según expediente **Nº 169-Bru-MEMV-CP-25**. Cinco votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

**Se incorpora nuevamente al ser las 5:11 pm la señora Marta Eugenia Rojas Rojas.**

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 47:41

El siguiente expediente de liquidación es el expediente de la San Joaquín de Tuis de Turrialba, Cartago. El proyecto se llama impulsar el proyecto de la panadería en San Joaquín y la compra de equipo para la elaboración de pan, hornos, bandejas, batidoras entre otros, código de registro 1726, con el dictamen 055 están liquidando 7842000 con 78 colones, que es el mismo monto que se les otorgó para que desarrollaran el proyecto. La página 3 y cuatro del dictamen contiene la lista de lo que ellos compraron, es una lista muy puntual porque era muy particular, era un horno, batidora, Maza de trabajo pesadoras industriales, la zona, las cámaras de frío y las balanzas todo para panadería. No hay observaciones de fondo que puedan afectar este proyecto en el tema de la liquidación una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación del proyecto aportados por la ADI de San Joaquín de Tui de Turrialba de Cartago Código 1726, se considera que cumplió con los requisitos administrativos y técnicos requeridos para la liquidación de recursos y establecido para liquidar proyectos de mobiliario a equipo para ser aprobado por el Consejo Nacional. Firman, Salvador Rivera Solano y Gabriela Jiménez Alvarado.

**8.2 ADI de San Joaquín de Tuis de Turrialba, Cartago -expediente Nº 105-Ori- MEMV-CP-24, código 1726**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo**

**Integral de San Joaquín de Tuis de Turrialba**, código de registro **1726**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-055-2025**, firmado el 24 de abril de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Impulsar proyecto de panadería en San Joaquín y la compra de equipo para la elaboración del pan, hornos, bandejas, batidoras, entre otros**”, por un monto de **¢ 7 842 978,00** (siete millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y ocho colones exactos), según expediente N° **105-Ori- MEMV-CP-24**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 015-2024** los recursos depositados el 08 de octubre del 2024, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 14 de febrero del 2025, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 49:17

Gracias doña Gabriela compañeros si están de acuerdo con la recomendación efectuada por doña Gabriela sírvanse levantar su mano, aprobado por la totalidad de los miembros, continuamos doña Gabriela.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 10**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-055-2025**, firmado el 24 de abril de 2025 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Tuis de Turrialba**, código de registro **1726**, correspondiente a su proyecto denominado “**Impulsar proyecto de panadería en San Joaquín y la compra de equipo para la elaboración del pan, hornos, bandejas, batidoras, entre otros**”, por un monto de **¢ 7 842 978,00** (siete millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y ocho colones exactos), según expediente N° **105-Ori-MEMV-CP-24**. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 49:33

La siguiente liquidación es la Federación de Uniones de Pérez Zeledón, San José, Código de registro, 3234. El proyecto de la compra mobiliario equipo con el dictamen 057, está solicitando los 10000000 de colones que se les entregaron para compra de mobiliario y equipo. El recurso la página 3456 y 7 contiene una lista detallada de lo que pretendían comprar la liquidación no tiene observaciones de fondo que impacten el desarrollo del riesgo. De hecho, llegó casi perfecta, líquida y una vez finalizado el análisis de los documentos de la ADI del proyecto aportados por la Federación de Uniones de Pérez, código 3234. Se considera que cumple con los requisitos administrativos y técnicos para liquidar proyectos de mobiliario y equipo, dando consideración del Consejo la decisión a tomar. Firman el dictamen Jorge Arturo Hernández Sánchez, Gabriela Jiménez Alvarado

### **8.3 Federación de Uniones de Pérez Zeledón, -expediente N° 91-Bru-MEMV-CP-24, código 3234**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Federación de Uniones de Pérez Zeledón**, código de registro **3234**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-057-2025**, firmado el 29 de abril de 2025 por Jorge Arturo Hernández Sánchez, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de **¢ 10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente N° **91-Bru-MEMV-CP-24**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 020-2024** los recursos depositados el 25 de noviembre del 2024, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 14 de marzo del 2025, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 50:40

Muchas gracias doña Gabriela compañeros, si están de acuerdo con la recomendación sírvanse levantar su mano. Bien acuerdo aprobado por la totalidad de los miembros, continuamos.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 11**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-057-2025**, firmado el 29 de abril de 2025 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Federación de Uniones de Pérez Zeledón**, código de registro **3234**, correspondiente a su proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de **¢ 10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente N° **91-Bru-MEMV-CP-24**. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 50:48

La siguiente liquidación es la Asociación de Desarrollo Integral de Punta Zancudo de Golfito, Puntarenas, código de registro 3226. El expediente de la compra del equipo inmobiliario para condicionar la casa comunal y lo expongo con el dictamen 060 a esta organización comunal se le entrego 10989618.38, colones para comprar el mobiliario del equipo ejecutaron exactamente el mismo recurso. Es el mismo recurso que están liquidando la página 3,4,5,6 y 7 del dictamen contiene la lista detallada de lo que yo intentaba comprar, no hay observaciones de fondo que impacten esta liquidación. Una vez finalizado el análisis de los documentos de la liquidación del proyecto aportados por la Asociación de Desarrollo Integral de Punta Zancudo, Golfito Junta AR. Código de registro, 3226 se considera que ha cumplido con todos los requisitos administrativos y

técnicos para liquidar proyectos de mobiliario. Aquí firman la liquidación, quedando a criterios de ustedes Jorge Arturo Hernández Sánchez y Gabriela Jiménez Alvarado.

#### **8.4 ADI de Punta Zancudo de Golfito -expediente N° 173-Bru-MEMV-CP-24, código 3226**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Punta Zancudo de Golfito, Puntarenas**, código de registro **3916**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-060-2025**, firmado el 02 de mayo de 2025 por Jorge Arturo Hernández Sánchez, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de **¢ 9.279.400.00** (nueve millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos colones exactos), según expediente N° **173-Bru-MEMV-CP-24**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 015-2024** los recursos depositados el 20 de octubre del 2024, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 02 de abril del 2025, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 52:13

Gracias doña Gabriel, compañeros si están de acuerdo con la recomendación efectuada, sírvanse levantar su mano. De acuerdo aprobado por la totalidad de los miembros, continuamos doña Gabriela.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 12**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-060-2025**, firmado el 02 de mayo de 2025 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Punta Zancudo de Golfito, Puntarenas**, código de registro **3916**, correspondiente a su proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de **¢ 9.279.400.00** (nueve millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos colones exactos), según expediente N° **173-Bru-MEMV-CP-24**. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 52:27

El siguiente expediente de la última liquidación que se expone hoy es la Asociación de desarrollo Específica Pro Obras, Varias Fuentes, Salas de Barba de Heredia, código de registro es la 331 y se liquida el proyecto denominado compra de carros fúnebres se les entregó 19250000 colones. Que es el mismo monto que están liquidando de la compra de esa caloso fúnebre. La página 3 contiene detalles del vehículo comprado, verdad que es un vehículo justamente para estos fines No hay observaciones de fondo que impacten esta liquidación y una vez finalizado el 2017, los

documentos de la liquidación de la ADE Pro, Obras Varias Fuentes, Salas, Barba de Heredia código 31. Se considera que ha cumplido con todos los requisitos administrativos y Técnicos para liquidar proyectos de mobiliario y equipo, que es la rama que cobija la compra de este. Una vez finalizada la liquidación, firman saldo Rivera Solano, Gabriela Jiménez Alvarado, quedando consideración de ustedes como miembro del Consejo la decisión a tomar.

### **8.5 ADE de pro obras varias Puente Salas Barva de Heredia -expediente N° 12-Ori-MEMV-CP-24, código 331**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica pro obras varias Puente Salas Barva de Heredia** , código de registro **331**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-062-2025**, firmado el 06 de mayo de 2025 por Salvador Rivera Solano, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra carroza fúnebre**”, por un monto de **¢ 19.250.000.00** (diecinueve millones doscientos cincuenta mil colones exactos), según expediente N° **012-Her- MEMV-CP-24**

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 003-2024** los recursos depositados el 26 de diciembre del 2024, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 27 de marzo del 2025, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

#### **OT Omer Badilla Toledo 53:40**

Gracias doña Gabriela compañeros, si están de acuerdo con la recomendación sírvanse levantar su mano. Bien acuerdo aprobados por la totalidad de los miembros. Muchas gracias doña Gabriela. Continuamos en este punto con la edición que pidió Don Roberto de un proyecto. Doña Gabriela lo expone también Don Roberto, adelante, doña Gabriela.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 13**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-062-2025**, firmado el 06 de mayo de 2025 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica pro obras varias Puente Salas Barva de Heredia** , código de registro **331**, correspondiente a su proyecto denominado “**Compra carroza fúnebre**”, por un monto de **¢ 19.250.000.00** (diecinueve millones doscientos cincuenta mil colones exactos), según expediente N° **012-Her- MEMV-CP-24**. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **OT Omer Badilla Toledo 53:40**

Continuamos en este punto con la edición que pidió Don Roberto de un proyecto. Doña Gabriela lo expone también don Roberto, adelante, doña Gabriela.

GA

**Gabriela Jiménez Alvarado** 54:05

¿Sí, sí o no? Y compañeros, me indica Roberto que por favor les exponga hoy para la aprobación de proyecto. Esto, Noelia es un proyecto como tal de la Asociación de Desarrollo Integral de Playón de San Isidro parita Punta Arenas código de registro, 3877. Ellos presentaron el proyecto, que se denomina compra de equipo inmobiliario para uso de cocina, salón comunal, oficina de la A D I de Playon de San Isidro de Paulita Punta Arenas. Ellos solicitaron 10000000 de colones es el mismo monto avalado y nosotros estamos recomendando los mismos 10000000 de colores, la página 5. 67 y 8. Del dictamen contienen la lista detallada de lo que ellos requieren comprar creo que la ves anterior. Tenían una duda con que el monto total del proyecto asciende a 11299866.92, No obstante, nosotros en observaciones ponemos que la en el apartado b, página 8.5 apartado B ponemos que la organización comunal, aporta un estado cuenta bancaria del Banco Nacional visibles, apoyos 206 y 207. Con el Estado, cuenta donde demuestran y además indican mediante oficio que la diferencia del monto que cubre ese ese proyecto 1299000, será cubierto por fondos propios de la organización moral, siendo que entonces la lista completa se podría alcanzar esta es la única observación que tenemos, ahí también se mencionó al exponer, al momento de la compra. Si la organización comunal con este se ahorra recursos, por decirlo de alguna manera, es también pues resorte de la Asociación de Volvernos a las arcas del Estado. Dicho esto, y debidamente dictaminado, siendo que entendemos que la organización ha documentado que podría hacerse cargo de esa diferencia. Una vez finalizada toda la todo el análisis técnico y administrativo de la Asociación de Desarrollo Educación de San Isidro de Parrita código 3877 se considera que cumplió con todos los requisitos administrativos y técnicos para este estimado. este dictamen tiene fecha del 24 de marzo y lo firman Carlos Luis Vargas Chávez, Gabriela Jiménez Alvarado, quedando atenta a lo que ustedes nos señalen, señores del Consejo.

## **9. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LIQUIDACION DE PROYECTOS**

Se conoce oficio **DINADECO-FC-OF-146-2025** con **01** expedientes de proyectos, entregado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, presentado por la siguiente organización:

### **5.8 ADI de Playón San Isidro, Parrita, Puntarenas, expediente N° 038-Pce-MEMV-CP-24, código 3877**

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Playón San Isidro, Parrita, Puntarenas**, código de registro **3877**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-031-2025**, firmado el 24 de marzo de 2025 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario de la Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Compra de equipo y mobiliario para uso de cocina, salón comunal y oficina de la ADI Playón de San Isidro, Parrita, Puntarenas”**, por un monto de **€10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente **N° 038-Pce-MEMV-CP-24**.

En discusión: Según lo indica la factura proforma elegida “Tecnología La Confianza S.A”, el monto es de ¢11.299.866,92 (folio 213), sin embargo, el monto avalado es de ¢10.000.000,00. Por lo tanto, en caso de aprobarse el proyecto, se recomienda girar únicamente dicho monto (¢10.000.000,00).

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **038-Pce-MEMV-CP-24** dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco oficio **DINADECO-FC-031-2025**, firmado el 24 de marzo de 2025, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos) de la **Asociación de Desarrollo Integral de Playón San Isidro, Parrita, Puntarenas**, código de registro **3877**, para financiar el proyecto denominado **“Compra de equipo y mobiliario para uso de cocina, salón comunal y oficina de la ADI Playón de San Isidro, Parrita, Puntarenas”**, cédula jurídica número **3-002-517611**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2876, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 21 de mayo del 2025 y cuenta con calificación de idoneidad según expediente N° **038-Pce-MEMV-CP-24**.

La casa comercial seleccionada por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado es: **“TECNOLOGÍA LA CONFIANZA S.A”**.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 70301-206. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

**OT** **Omer Badilla Toledo** 57:06

Gracias doña Gabriela, compañeros, vista la exposición. Si están de acuerdo en aprobar este proyecto, sírvanse levantar su mano. Bien acuerdo aprobado por la totalidad de los miembros. Muchísimas gracias doña Gabriela.

**GA** **Gabriela Jiménez Alvarado** 57:23

Con todo gusto. Buenas tardes.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 57:25

Buenas tardes. Continuamos con el punto décimo, que se refiere al oficio Dinadeco DNN-333-2025. Y expone doña Cintia García y Don Roberto Alvarado.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 57:40

Buenas tardes. Otra vez doña Cintia tuvo un tema personal, por lo cual que le impide ahorita estar con nosotros, sin embargo, de igual manera yo voy a exponer el punto es un oficio, permítame abrirlo, permítame visualizarlo. Dicho oficio es de 7 páginas que le hemos dirigido al estimable Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, desde la dirección nacional, donde hacemos referencia al Congreso Nacional de las Asociaciones de Desarrollo comunal, voy a explicar paso a paso el fondo

y voy a explicar un poco también el trasfondo de la solicitud que estamos haciendo al Consejo a través de este oficio y hay requerimientos técnicos que han sido evaluados con Cintia y aquí dispensamos un poco a la Licenciada Herrera, debido a su poco tiempo en Dinadeco, por lo cual es un caso nos fundamentamos mucho en la experiencia anterior. Recibida por Cynthia y en el conocimiento previo con relación a los temas del Congreso dado los años que ya Cynthia manejaba, maneja en Dinadeco entonces básicamente debe de emitirse o realizarse un Congreso Nacional cada 4 años, Sí, bajo los efectos normativos o normales. Dicho Congreso, se realiza tomando en cuenta el apoyo técnico del Dinadeco sí, como organización sí, me están escuchando porque tuve un bajonazo de señal. Entonces, disculpe, bajo este esquema Dinadeco y a lo que indica la ley Dinadeco es un ente asesor y consultor del Congreso, se ha manejado siempre la costumbre por un reglamento previo a ahora con base en un Reglamento anterior que se realizó en función del desarrollo del consejo nacional se ha manejado la costumbre de que la Confederación la Federación Uniones Cantonales o algún tipo de asociación específica pueden hacer la solicitud de recursos financieros para financiar el Congreso Nacional bajo los efectos. Yo ya tuve un acercamiento de Conadeco expresándome el interés y nos hemos enterado por medios de redes sociales que ya están, haciendo los trabajos grupales con los diferentes miembros de asociaciones para ir creando las bases para hacer este congreso, situación que no es nueva y que ya se repitió en tiempos anteriores con el Congreso. Bajo este esquema, nosotros nos abocamos a hacer un análisis técnico porque existe una si aunque es lo que expresa el presente oficio, verdad, donde se establece este que tradicionalmente una DECO, o en algún o en algún efecto, la representación a través de una federación como fue la el Congreso anterior, hace la solicitud de fondos con un proyecto y este dicho proyecto debe ser aprobado por el estimable Consejo Nacional de desarrollo, entonces aquí me voy a permitir leer lo que indica la página dos donde indica el financiamiento, dice el financiamiento del Congreso se canalizará por medio de la Confederación, las federaciones, las uniones cantonales o zonales respectivas, utilizando los recursos disponibles del porcentaje que les corresponde a dichas organizaciones por impuesto de la renta. El famoso 2%, según el artículo 19 de la Ley 3859, de conformidad con lo establecido en el número al 97 del Reglamento de la Ley 3859, mismo que cita el Consejo Nacional de Desarrollo, deberá aprobar un reglamento que fije las normas y procedimientos. Para el funcionamiento financiamiento de Congreso Nacional de Desarrollo, el Centro Nacional de Formación y los centros regionales y subregionales de capacitaciones, el financiamiento se canalizará por medio de la Confederación Nacional. Las federaciones, a las uniones peatonales o zonales respectivas, utilizando los recursos disponibles del porcentaje que le corresponde a las asociaciones por concepto del impuesto sobre la renta, según el artículo 19 de la Ley 3859. Sí entonces, bajo este esquema, que debe de ser o existir un financiamiento de parte del del Consejo. Este nos abocamos a hacer esa revisión y este estamos dándonos cuenta de que tenemos una disparidad clínica y reglamentaria para que Dinadeco el Consejo pueda aprobar fondos. ¿Por qué? Porque bajo el esquema que se maneja, la reglamentación se hizo con el famoso. La famosa reglamentación 65 verdad que es previa a la reglamentación que hoy tenemos, el Reglamento 65 sí incluía la oportunidad o la posibilidad de que se aprobaran proyectos de este tipo de financiamiento de este tipo, sin embargo, la norma actual. Acoge a que son mayoritariamente proyectos socio productivos o con enfoque o con enfoque de componentes socio productivo, lo que debe de ser aprobado en proyectos vigentes. Entonces, bajo este esquema tenemos un choque técnico del del anterior de la reglamentación 65 actual y de poder nosotros solicitar el aval a el Consejo de la aprobación de un posible proyecto que hasta el momento no ha sido presentado. Sin embargo, no me gusta. Por las premuras del tiempo que nos vengán a hacer una presentación de última hora haciendo

una solicitud de fondos. Bajo este esquema tenemos un choque Y teníamos que exponerlo a este Consejo con el debido tiempo. Tenemos un choque reglamentario con la norma y con la posible solicitud, que eventualmente puede esperar la Confederación Nacional de Desarrollo de la Comunidad para el desarrollo de este Congreso para los efectos Dinadeco, pues sí va a mandar su soporte técnico, pero desde este punto de vista, Dinadeco no podría recibir ni trasladar a balde este Consejo. Una solicitud de proyecto porque tendríamos que dar una respuesta técnica previa que quedaría excluido debido a que no cumple con la reglamentación actual. Para esto yo sí quiero someter a votación el aval del Consejo, porque son ustedes al final los que sí tienen que definir qué pueda ¿Suceder o qué? No puede suceder porque reglamentariamente hablando y nuestra recomendación de la señora García y que esto empezó, pues a revisarse hace un par de meses atrás y a darle un sustento claro previo a la entrada de la señora Herrera, este hizo esta revisión técnica nos hemos acogido a esta recomendación de que no podemos aceptar desde ningún punto de vista esto y que ocupamos que el Consejo esté enterado y que obviamente pues el Consejo tome una decisión para nosotros tener una pronta respuesta para la Confederación o quien definan, vaya a tomar la decisión de hacer la solicitud de fondos del del Congreso, porque nosotros tendríamos que decirle que tiene que buscar fondos en otro lado y hablamos de suma significativas de dinero que estimamos con base en el los montos del Congreso anterior y la información que tenemos no es un monto menor a 100000000 de colones situación pues que obviamente ustedes comprenderán conseguir 100000000 de colones, no está de un día para otro, entonces lo dejo en manos del Consejo y quedo atento a cualquier consulta similar, todo el detalle técnico está en el oficio que les remití, pero esa es la explicación de eso, don José Manuel, Buenas tardes para servirle. Tiene el micrófono apagado, José.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:06:10  
Adelante, don José.

**JJ** **José Manuel Jiménez** 1:06:10  
Gracias señor presidente por darme la palabra. Don Roberto, saludos. Bueno, yo tengo un comentario, estaba viendo efectivamente en las fotos y en las redes que viene trabajando la organización Comunal trabajando en talleres previos para conclusión final, hacer el Congreso, yo solo quiero preguntar para comentar un par de cosas más cuando se nos dice que no cumple con la reglamentación actual, puntualmente qué, Don Roberto.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 1:06:44  
Vamos a ver la reglamentación actual y ahí luego voy a hacer una recomendación. Ahora la pregunta que usted hace don José, la recomendación actual es o sea lo que dice el Reglamento actualmente es.

**JJ** **José Manuel Jiménez** 1:06:54  
Perdón, la reglamentación actual, me expliqué mal.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 1:06:58  
Sí, sí, no se preocupe. La reglamentación actual indica que este Consejo solo puede asumir o recibir proyectos con un enfoque socio productivo o compra de componentes que se apoyen o que permitan a las asociaciones desarrollar esquemas socio productivos. Entonces, bajo el esquema de la definición

de su sub productividad del Reglamento, lo que hace indicar en este momento. Es que un posible, o sea, una posible financiación para un proyecto de un congreso, no cabe en el Reglamento actual, por lo cual el Consejo tendría bajo recomendación de esta dirección nacional en su momento, que rechazar cualquier presentación de proyecto. Quisiera adicionar a la pregunta de don José en la respuesta que sí viene, y es importante mencionar que nosotros estamos trabajando el cambio de reglamentación actual nos ha dilatado un poco más de tiempo, porque hemos querido que realmente sea un esquema bastante simple, adicionalmente hablando independiente de que ya tuviéramos el Reglamento actual, que está más o menos a un 90% adicionalmente hablando, recuerden que nuestro Reglamento para la aprobación de cualquier tipo de proyectos debe de llevar un proceso de proceso de aprobación reglamentaria de fondo, que es que nosotros tenemos que hacer la solicitud de que esto sea vía decreto para que quede ratificado, dando obviamente la seriedad del caso, proceso que obviamente implica la creación del nuevo del Reglamento, su revisión en mejora regulatoria del Ministerio de Economía para posteriormente pase todo el proceso de aprobación de un decreto Ejecutivo firmado por el Presidente de la República, entonces bajo estos efectos, por lo menos nuestra recomendación y por lo menos así lo voy a conversar con los compañeros del sector comunal es que no detengan su proceso de reuniones, sin embargo, mi recomendación sería que cualquier aprobación sea trasladada para el año 2026, donde ya tengamos un nuevo reglamento y eventualmente podamos nosotros hacer una solicitud de fondeo a el Ministerio de Hacienda que no me afecte de hoy, que no me afecte hoy la aplicación de proyectos salvo decir que tenemos 261 proyectos, ahorita ya ustedes vieron los avales que presentó don Alexander ahorita y estos 261 proyectos, hoy por hoy superan en más de 300000000 los fondos que fueron asignados por el Ministerio de Hacienda, entonces también qué su esquema si por algún motivo. Este estimable Consejo decide romper el esquema y decir ¿se puede hacer la omisión en el Reglamento? Sí, el reglamento lo permite. Soy claro, pero al hacer la omisión en el Reglamento estaríamos rompiendo un espacio de, no sé, 100, 150000000 de colones que hoy más bien nos están haciendo falta para cubrir proyectos que nos van a permitir llegar a asociaciones de desarrollo que nunca han recibido Dinadeco entonces eso lo pongo en la mesa, don José, creo que volvió a levantar la mano don Omer.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:10:37  
Señor, adelante don José, por favor.

**JJ** **José Manuel Jiménez** 1:10:39  
Gracias, presidente, gracias Don Roberto por la amplia respuesta. Sí, bueno, aquí en razón de estar conversando también con los compañeros como analistas, miembro de este Consejo director, supongo que van a entender un poco las manifestaciones que podemos tener preocupación o no con respecto a que se avale o se respalde el Congreso bajo las circunstancias que ya don Roberto ha expuesto. La reglamentación cambió las condiciones de liquidez no nos permiten trasladar recursos para una actividad como esta en este momento y sobre todo, también que veo a la administración en la institución intentando hacer un trabajo para poder resolver y para poder proponer algo al sector comunal que pueda con también al sector, por supuesto, no. No creo que nosotros debamos de interrumpir los esquemas de integración, de organización, de discusión en las regiones para llegar a un congreso, a un Congreso Nacional. Pero también creo que los compañeros como analistas pueden entender que bajo la explicación de Don Roberto y la preocupación de recursos o liquidez para poder trasladar, como dice la ley, este estos montos bajo un esquema de proyecto para que se haga esa

actividad, puede poner en riesgo un poco esta norma, hola estas normas o poner en riesgo también la Reglamentación y las formas con las que tenemos que actuar nosotros en el Consejo, en Dinadeco para tratar de proteger cursos y sobre todo también para tratar de girar recursos legalmente establecidos. A mí me parece que lo que procede es trasladar esta inquietud, esas inquietudes que Don Roberto explicó también y la posibilidad de que este Consejo de director. También trasladen inquietud a los compañeros de Conadeco, haciéndoles uno, entender cuál es la situación dos de que estamos en la mejor disposición de poder corregir, no en este momento, sino en el momento que corresponda. Y 3, que también hay prioridades, aunque tenemos órganos de integración que se reúnen para evaluar el destino del movimiento comunal, como son uniones las Confederaciones o Dinadeco en general, también tenemos que pensar en los movimientos unitarios, que son asociaciones O hay que están esperando con mucho tiempo anterior un aval, un respaldo de recursos de nosotros para poder también operar que le corresponde. Yo creo que todos estaríamos de acuerdo, me parece a mí en que, efectivamente, aunque tenemos compañeros aquí del Consejo, miembros de ese Consejo que pertenecen al sector comunal y asociaciones de nuestra federaciones uniones, también hay que entender que ahora tenemos una gran limitación porque somos un Consejo y un órgano director que tiene que proteger los recursos, el buen caminar de la institución y, sobre todo, actuar como corresponde bajo la norma y bajo la reglamentaciones que nos dejen de proteger. Es un comentario, nosotros somos del municipal, pero bueno, ya estando aquí tenemos que ponernos el sombrero de este Consejo y de la institución para proteger lo que corresponda. Gracias, señor presidente.

**Roberto Alvarado Astúa** 1:13:55

RA

Si me permiten antes que don Enrique hable este sí, vuelvo a recalcar don José con sus preguntas, no es que no se va a hacer congreso, es que estamos, estaríamos haciendo la solicitud de que se haga la aprobación de esto y hacerla hacer el Congreso su traslado para el 2026.

JJ

**José Manuel Jiménez** 1:14:06

Ajá, ajá.

RA

**Roberto Alvarado Astúa** 1:14:14

El 2026, donde ya podríamos contar con nuevos recursos podríamos contar con la posibilidad de...

JJ

**José Manuel Jiménez** 1:14:15

Posponerlo.

RA

**Roberto Alvarado Astúa** 1:14:22

Este organizar muy bien esto sin detener el proceso, que ya de por sí ellos iniciaron simple y sencillamente sería que el traslado del evento Magno, si se requirieran los fondos de parte del Estado, en este caso a través de Inadecuo que el traslado del evento Magno para contar con los fondos sea en el 2026 no es la suspensión del Congreso, es el traslado de tiempos porque este año no se cuenta con esas opciones uno de Financiamientos y dos ,un Reglamento que nos permitiera en este momento hacer la aprobación expedita. Don Omar le devuelvo la palabra gracias don José.

JJ

**José Manuel Jiménez** 1:14:56

Entiendo Roberto, muchas gracias.

**Omer Badilla Toledo** 1:14:57

OT

Sí, muchas gracias, mejor. Don Roberto, perdón y don José, Don Enrique, por favor.

EJ

**Enrique Joseph** 1:15:09

Muchas gracias don señor presidente. Y pues bueno, entiendo claro, lo que no te dice Don Roberto y entiendo lo que nos dice don José Manuel, es hay que nada más entender que el tema del Congreso es un tema de ley, ¿verdad? Sin embargo, a pesar de que lo dice la ley, que tiene que hacerlo el Congreso cada 4 años, pues como muy bien ustedes explicaron, hay que ver la Ford, pero mi pregunta va más en otra línea, este la liquidación del Congreso anterior estaba sujeto de una auditoría. ¿Qué ha pasado con eso? Que, si bien es cierto, puede ser que lo presente una figura jurídica diferente a la que a la que se auditó o diferente a la que presentó. La vez pasada, pero el fin, el objetivo es el mismo. Entonces, también desde la parte jurídica tenemos que tener claridad en ese sentir, ya lo vaya a ser, que arreglemos todo aprobamos un congreso, pero hace unos meses y cuando me refiero unos meses, posiblemente 12 meses y 16 meses acordó este Consejo, subiré eso a una auditoría y, entonces estamos mandamos a auditar una actividad, con el mismo fin con el mismo objetivo de lo que eventualmente nos van a pedir, entonces, lo que yo quiero decir con esto es que ojalá en todo este ínterin tengamos resultados de la auditoría para poder, nosotros también este no, votar como en doble moralidad. Por un lado, mandamos a auditar, porque la cosa no estuvo bien. Incluso me acuerdo el tenían que entregar unos libros y no los entregaron, los entregaron como no sé cómo 3 o 4 meses después y era una contratación con plazos, ¿verdad? Entonces esa parte sería buena, como también limpiar lo nublados del día para cuando procedamos de acuerdo a la norma habilitante, si el Reglamento lo permite, si hay recursos, va todo eso. También es importante tener clara esa parte aquí como una lista por el Congreso tiene que hacerse porque tiene que hacerse, yo siempre he sido sí de ese criterio de que debemos ser en este caso me pongo el sombrero en federación, debemos ser las federaciones la que con nuestros recursos y nuestras uniones cantonales hagamos nuestro congreso porque cada región tiene su particularidad, cada región tiene sus metas, sus objetivos, tiene sus necesidades, puede ser que hablemos de infraestructura, voy a ser infraestructura vial, bueno, resulta que la necesidad de infraestructura vial en Heredia son diferentes a las necesidades de infraestructura vial en tablas ah, este trabajo desarrollo educación salud no es lo mismo hablar de salud es Martina limón y Talamanca. Y hablar de salud no, no y quiero otro lugar del Campo ahora, entonces yo siempre he sido ese criterio, incluso el último congreso, el cierre del Congreso yo quería exponer esa parte este, pero ese mismo día estábamos enterrando a mi madre y pues los compañeros de la provincia decidieron de manera solidaria acompañarme y no asistimos al 100, pero en todos los talleres que se hicieron porque el taller regional que el taller provincial, todos los talleres que se hicieron en cada uno de sus talleres manifestamos nuestra oposición a que ya nos traigan una guía con un consultor ya previamente preconstruida. Entonces, ¿qué hacemos con los sectores indígenas? Pues no, esa era como, mi inquietud y sigue siendo mí, mi inquietud y pues bueno, cierro diciendo, señor presidente, que desde el punto de vista mío, ya Don Roberto manejará la parte técnica, la parte legal, pero el punto de vista de nosotros como miembros de este concepto arrastramos una responsabilidad con los acuerdos y nosotros avalamos, respaldamos, en que el último congreso se fuera auditoría y a la fecha de hoy no hay un resultado y antes de llegar a tomar una votación o una decisión al respecto, a mí me gustaría conocer cuál es el resultado de esa auditoría para ver si nos

exoneraría eventualmente a nosotros de una eventual, responsabilidad civil y penal por haber enviado un congreso auditoría y después llegar y aprobar otro, esto sería muchas gracias presidente.

### **Al ser las 5:40 pierde la Conexión Kimberly Castro**

**Omer Badilla Toledo** 1:21:04

**OT** Gracias don Enrique. Creo que doña Marta levantó primero la mano y luego don José, Doña, Marta.

**Marta Eugenia Rojas Rojas** 1:21:13

**M** Hay tal vez para agregar un poquito de lo que estaba diciendo Don Enrique sobre la auditoría, creo que tenemos que hacer las cosas de la mejor manera posible para que no le pase bueno nos pase lo que pasó con el Consejo anterior, verdad que todo lo hicieron a la ligera para aprobar el Congreso porque ya estaba encima y no tenían dineros y nos dejaron. Voy a decirlo así, un problema que no sabemos en realidad si fue un gran problema porque todavía nos falta la auditoría, este no repetir eso, entonces tal vez sí que Don Roberto, pues desde la parte administrativa pueda hablar con los representantes de Conadeco y, de ser posible, que este se hable con la auditoria a ver cómo está ese caso, porque si ya han pasado bastantes meses.

**Omer Badilla Toledo** 1:22:06

**OT** Muchas gracias doña Marta. De acuerdo don José Manuel.

**José Manuel Jiménez** 1:22:11

**JJ** Gracias, señor presidente, muy rápido conociendo esta información parcial y rápida que compone sobre la mesa. Don Enrique y Marta, segunda también me parece que tenemos que ser contundentes, o sea, no podríamos dar pasos futuros si hay cosas pendientes que tiene que resolver la representación o la jerarquía del movimiento comunal en este caso con Dinadeco, refiriéndose al a los recursos manejados en el anterior Congreso. No podríamos actuar y tomar alguna decisión, dejando todavía cabos sueltos, para ilustrarlo de alguna manera con respecto a la liquidación y al buen manejo de administración del recurso anterior, me parece que en eso deberíamos de ser contundentes y bueno ya Don Roberto escucha la opinión de los compañeros, yo me sumo a que eso debería estar claro, en el camino para tomar las decisiones, para avalar y respaldar el segundo, el siguiente Congreso. Gracias, señor presidente.

**Roberto Alvarado Astúa** 1:23:13

**RA** Don Omer un momento, sí, nadie tuviera nada más que opinar.

**Omer Badilla Toledo** 1:23:14

**OT** Muchas gracias. Don José, Sí, Don Roberto, por favor.

**Roberto Alvarado Astúa** 1:23:19

**RA** Yo sí quisiera hacer varias recomendaciones, las voy a ir haciendo puntuales para que este Consejo vote por favor este y habiendo escuchado los compañeros y cómo está el marco de la situación La primer recomendación para para votar sería que le autoricen a este director Ejecutivo en su este cómo se llama en su figura de director nacional de Dinadeco enviar una nota de consulta a la auditoría

para que nos dé el dictamen o el avance que existe hoy con la resolución de lo solicitado o la investigación solicitada del Congreso anterior, que en este caso fue financiado los fondos fueron girados a la Federación de San José. Entonces yo quisiera a ver que pongamos esto a votación para que ustedes me autoricen en mi figura de director Ejecutivo y director nacional a para hacer la consulta directa a la auditoría del Ministerio de Gobernación y Policía, que es la que en este caso para que nos indique cuál es el estatus y cuáles sería el plazo esperado de a cerrar, y que también se defina las posibles vías a seguir. Esa es la primera votación que yo se lo solicito y que me permitan luego poner otras más otras recomendaciones.

**OT** **Omer Badilla Toledo** 1:24:39

Don Roberto si gusta más bien nos las va exponiendo y al final tomamos el acuerdo.

**EJ** **Enrique Joseph** 1:24:42

Sí.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 1:24:43

Está bien, esa

**EJ** **Enrique Joseph** 1:24:45

Perdón dos, perdón. En esta primera recomendación o solicitud del señor director nacional, creo que todo que quede claro todos lo estamos actuando en aras de la buena fe en aras de la transparencia.

Bueno, y en apego total y absoluto al marco de legalidad, ¿verdad? porque sí les digo compañeros, esto va a traer ruido este, y porque nada más quería como aclarar eso.

**RA** **Roberto Alvarado Astúa** 1:25:25

Gracias don Enrique. Recuerden que nosotros, siempre como dirección nacional, vemos esto desde el punto de vista técnico, siguiente recomendación que me permitan como director Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad y también en mi figura de director nacional, que en el momento en que seamos emplazados a una reunión para conversar esquemas de solicitudes de fondos, darle respuesta a este los compañeros que nos emplacen no sabemos si va a ser con Conadeco. Si vaya a ser una federación una Unión zonal y que va a ser la solicitud de recursos, cuando no se emplacen tener el aval y el visto bueno de ustedes para nosotros poder responder que en este momento hay una reglamentación que no permite que hagan la solicitud de Fondos que esa reglamentación está siendo modificada y que nuestra recomendación sería . Hacer el traslado del Congreso para el año 2026 si requirieran, que se utilicen fondos de proyectos, esa sería la siguiente recomendación que se me autoriza en ambas figuras como director, como director Ejecutivo y como director nacional para poder brindar la respuesta del traslado. ¿Esto por qué? Porque por el tema o lo que hemos conversado sobre los fondos, con la total transparencia obviamente del caso que sea, trasladado al 2026 y se requiriera que fuera con fondos del estado costarricense, verdad para cumplir con todo, las normativas, ¿verdad? Adicionalmente, tomando en cuenta algo muy importante de que sí, la organización comunal obtuviera los fondos propios de alguna otra forma y desean adelantar el Congreso o hacerlo en una fecha previa a que, pues se puedan contar con fondos del Estado en el 2026 pues nosotros con mucho gusto, siempre mantendríamos nuestra posición como Dirección nacional de ser el ente asesor para el desarrollo del del Congreso. Eso no va a nunca. Entonces en

este caso lo pongo también a moción, esas son mis dos, mis dos mociones para y recomendaciones para votación del del Consejo.

**OT Omer Badilla Toledo 1:27:47**  
Don Roberto me parece bien, creo que ya para ir poniéndole fin al tema me parece que podríamos votar, poner a consideración las recomendaciones que hace Don Roberto, las cuales me parecen sumamente válidas para para esta estrategia, si están a favor de las recomendaciones sírvanse levantar su mano Sí, recuerdo aprobado por la totalidad de los miembros, señora.

**Al ser las 5:50 pierde la Conexión Marlon Andrés Navarro Álvarez**

**GB Grettel Bonilla 1:28:16**  
Omer, disculpe, es que don Marlon tiene la cámara apagada y no sé si votó o no

**OT Omer Badilla Toledo 1:28:22**  
Marlon? ¿Cuánto estamos ahorita conectados sin Marlon?

**RA Roberto Alvarado Astúa 1:28:32**  
Cuatro.

**GB Grettel Bonilla 1:28:33**  
Cuatro.

**OT Omer Badilla Toledo 1:28:36**  
Igual se puede tomar el acuerdo, ¿verdad?

**GB Grettel Bonilla 1:28:38**  
Sí, señor.

**OT Omer Badilla Toledo 1:28:43**  
Entonces son 5 más bien, somos

**GB Grettel Bonilla 1:28:50**  
Son cuatro porque Marlon no se encuentra, y Kimberly abandonó la sesión.

**OT Omer Badilla Toledo 1:28:58**  
OK todavía se aprueba con cuatro votos. Muy bien y continuamos con el último tema, que son asuntos varios. Don Roberto, no sé si tiene alguno para conversar o algún compañero.

**RA Roberto Alvarado Astúa 1:29:10**  
Yo, no tengo ninguno, no sé si algún miembro del estimable Consejo tuviera algún asunto vario. Don Omer, ratificar, ratificar los acuerdos, por favor, gracias.

**OT Omer Badilla Toledo 1:29:18**

No ok compañeros, compañeras, muchísimas gracias, cierto, se me olvida siempre. Siempre se me olvida, compañeros para dar firmes a los acuerdos, sírvase levantar su mano. Pues bien, acuerdos en firme.

**OT** Omer Badilla Toledo 1:29:39

Muchísimas gracias, muy buenas tardes, que tengan un bonito fin de semana y nos vemos en la próxima sesión.

#### **10. DIRECCION NACIONAL- OFICIO DINADECO-DDN-333-2025**

Se conoce oficio **Dinadeco-DDN-333-2025** firmado el 07 de mayo del presente año por Cinthia García directora de Legal y Registro, a. i y Roberto Alvarado director nacional ambos de Dinadeco, donde en seguimiento al oficio DINADECO-DDN-OF-169-2025 de fecha 03 de marzo de los corrientes, respecto a solicitud de criterio que se hiciera sobre la obligatoriedad de Dinadeco a brindar financiamiento y aportes logísticos para llevar a cabo el Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, se indica lo siguiente:

#### ***SOBRE EL CONGRESO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL***

El Congreso Nacional de Desarrollo de la Comunidad, nace de los Artículos N° 42 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”, así como del 75 y 76 de su Reglamento, los cuales citan:

*“Artículo 42º- Mediante un reglamento a la presente ley, se determinará todos los detalles no previstos en ella relativos a organización, funcionamiento, sanciones y demás detalles atinentes a estas asociaciones”.*

*“Artículo 75.- De conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 3859, se crea el Congreso Nacional de Asociaciones, el cual tendrá como objetivo principal, procurar el eficaz funcionamiento del movimiento comunal, constituyéndose al efecto como un organismo integrativo, encargado de fijar y señalar las pautas programáticas e ideológicas del movimiento comunal”.*

*“Artículo 76.- El Congreso Nacional de Asociaciones tendrá las siguientes funciones:*

- a) Establecer los lineamientos generales para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad.*
- b) Fijar la orientación ideológica y programática del movimiento de desarrollo comunal, mediante la preparación del plan de trabajo a nivel nacional.*
- c) Fomentar la participación activa y consciente de la dirigencia comunal, en el desarrollo de proyectos que busquen en beneficio social, económico y cultural de las comunidades del país.*
- d) Promover la discusión de los problemas nacionales en la búsqueda de soluciones para los sectores populares.*
- e) Integrar la acción de las asociaciones, uniones, federaciones y la Confederación, dentro de una estrategia planificada para el desarrollo nacional.*
- f) Establecer las bases metodológicas que vinculen al movimiento comunal en la ejecución de los*

*programas que posibilitan un mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad costarricense, utilizando adecuadamente los recursos disponibles de los sectores públicos y privados.*

*g) Promover a nivel nacional la organización de los mecanismos necesarios para el fortalecimiento de las asociaciones, uniones, federaciones y la Confederación, para que se cumplan eficazmente las tareas de coordinación y ejecución de los programas de desarrollo comunal en todo el país.*

*h) Las bases para el fortalecimiento del movimiento comunal, mediante una acción conjunta y la alianza con otros movimientos afines en la búsqueda de la solución de los problemas nacionales; y*

*i) Planear y promover la participación activa, organizada y con decisión en los programas nacionales de desarrollo económico y social”.*

El numeral 42 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” no crea expresamente la figura del Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, no obstante, faculta a que por medio de un reglamento creado para ese efecto se establezcan los lineamientos y políticas generales del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Tradicionalmente, el Congreso Nacional se celebra cada cuatro años, tal cual se establece en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” supra mencionados, y es organizado por la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal. Su realización busca la elaboración de su producto de mayor relevancia, sea el Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, a través de la aplicabilidad de una serie de instrumentos con los que se espera propiciar el análisis participativo de las organizaciones en todo el país, para impulsar un cambio en el modelo de gobernanza que permita a los líderes comunales una mayor participación en la toma de decisiones que definen el desarrollo de sus territorios.

En ese mismo orden de ideas, le corresponde al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con las facultades que le confiere al Artículo N° 97 del Reglamento a la Ley N° 3859 “*Sobre Desarrollo de la Comunidad*”, dictar el reglamento de funcionamiento y financiamiento del Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.

### ***SOBRE EL FINANCIAMIENTO DEL CONGRESO NACIONAL***

El financiamiento del Congreso se canalizará por medio de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo (CONADECO), las federaciones o las uniones cantonales o zonales respectivas, utilizando los recursos disponibles del porcentaje que les corresponde a dichas organizaciones por concepto del Impuesto sobre la Renta, según Artículo N° 19 de la Ley N° 3859, de conformidad con lo establecido en el numeral 97 del Reglamento a la Ley N° 3859 “*Sobre Desarrollo de la Comunidad*”, mismo que cita:

*“El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad deberá aprobar un Reglamento, que fije las normas y los procedimientos para el funcionamiento y financiamiento del Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo, el Centro Nacional de Formación y los centros regionales y subregionales de capacitación. El financiamiento se canalizará por medio de la Confederación Nacional, las federaciones o las uniones cantonales o zonales respectivas, utilizando los recursos disponibles del porcentaje que les corresponde a las asociaciones por concepto del Impuesto sobre*

*la Renta, según artículo 19 de la Ley No. 3859”.*

De igual forma, se extrae del Reglamento de funcionamiento y financiamiento del Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, que el mismo sería financiamiento por medio del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Alcance N° 65 de La Gaceta del jueves 28 de abril de 2016, norma que resultaba aplicable para el financiamiento de proyectos que presentaran las organizaciones comunales, no obstante, dicha normativa fue derogada por medio del Decreto Ejecutivo N° 43726-MGP *“Requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del fondo de proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”*, mismo que en su considerando IX, señaló:

*“IX.- Que al tenor de lo expuesto y en concordancia con el artículo 28 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 de 2 de mayo de 1978, es necesario derogar los acuerdos 16 al 22 tomados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en sesión 1599-15, efectuada el 10 de diciembre del 2015, adicionados por los acuerdos 4 y 3, tomados por el Consejo, en sesión 1603-16, efectuada el 25 de febrero del 2016 y en sesión 1607-16 efectuada el 10 de marzo del 2016, establecidos en el Alcance N° 65 de La Gaceta N°81 del jueves 28 de abril de 2016, y emitir el presente reglamento”.*

Como puede observarse, la fuente financiamiento si bien está establecida en el Reglamento a la Ley N° 3859 *“Sobre Desarrollo de la Comunidad”*, también es un hecho que por medio del Reglamento de Funcionamiento y Financiamiento del Congreso, es que se delimita la posibilidad de que el mismo sea financiado a través del fondo de proyectos, sin que al día de hoy se cuente con norma expresa que faculte al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad la posibilidad de financiar dicha actividad por medio de los recursos provenientes del fondo de proyectos, esto en principio, porque como ya se señaló, el Decreto Ejecutivo N° 43726-MGP *“Requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del fondo de proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”*, derogó la norma que facultó en su momento dicho financiamiento.

Así las cosas, le corresponderá al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, modificar la Sección 3 del Reglamento de Funcionamiento y Financiamiento del Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, específicamente los artículos N° 16 y N° 18, lo anterior al amparo de lo señalado en el canon 21 del mismo cuerpo normativo que expresa:

*“Este reglamento únicamente podrá ser modificado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante acuerdo de las dos terceras partes del total de sus miembros”.*

Así las cosas, y en apego al Principio de Legalidad que rige el accionar de la Administración Pública consagrado en el Artículo N° 11 de la Constitución Política y el Artículo N° 11 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6722; no es legalmente posible recurrir al financiamiento del Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal en el tanto la norma que faculta dicho financiamiento no sea debidamente ajustada.

Sobre este tema, la jurisprudencia judicial ha señalado, a través de la Resolución N° 002-2013 de las nueve horas del treinta de enero del dos mil trece, emitida por la Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo, lo siguiente:

*“...Encontramos en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública, que la Administración se encuentra sometida al ordenamiento jurídico y que sus funcionarios solamente pueden desplegar, como manifestación de la voluntad de la administración, aquellos actos que expresamente les están autorizados. El numeral 11 de la Constitución Política, en su párrafo primero, reza: “Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. (...)” y por su parte, en artículo 11 de la LGAP, dispone que “la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes; entonces, “todo acto o comportamiento de la Administración que incida sobre los derechos del particular debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico” (Ortíz Ortíz). Agrega el jurista, además: “también constituye una garantía de la eficiencia administrativa pues crea un orden de conducta indispensable para que la acción pública realice los fines que persigue, que permite asegurar un mínimo de oportunidad y conveniencia a su gestión”. La sujeción de la actuación administrativa al Ordenamiento Jurídico significa que la norma se erige en el fundamento previo y necesario de su actividad, y en su fenómeno reflejo, la seguridad jurídica del administrado. De consiguiente, cualquier actuación de la Administración discordante con el bloque de legalidad, constituye una infracción del Ordenamiento Jurídico. Desde esta perspectiva, toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre habilitada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso.*

De lo anteriormente señalado, es claro que, de conformidad con el principio de legalidad, la administración pública puede actuar solamente en la medida en que se encuentre autorizada para hacerlo por el ordenamiento jurídico, incluyendo al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

### ***SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE FINANCIAMIENTO Y APORTES LOGÍSTICOS POR PARTE DE DINADECO***

Respecto a la obligatoriedad de financiamiento, tal cual se indicó en el apartado anterior, no resulta viable dicha consideración a falta de norma expresa que faculte a la Administración Pública y por ende, al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para actuar conforme, por lo que, tal situación sería viable una vez que el Reglamento de Funcionamiento y Financiamiento del Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, sea modificado y ajustado a la normativa actual, o bien, a la vigente al momento de su modificación; siendo lo anterior competencia exclusiva del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, como ente concedente de los recursos.

En lo que atañe a los aportes logísticos por parte de Dinadeco, tomando en consideración que la disyuntiva planteada se relaciona directamente con la injerencia que tiene Dinadeco en la enunciación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, conviene, realizar un breve análisis de la naturaleza

jurídica que la primera detenta, así como respecto a los otros actores intervinientes.

Sobre el particular, el cardinal primero de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”, señala a dicha dirección como un órgano desconcentrado del Ministerio de Gobernación y Policía, en lo propio de sus competencias y cuya función principal es velar porque las comunidades intervengan dinámicamente en la construcción de las finalidades del plan supra citado.

Por su parte, respecto al Consejo Nacional, la norma de cita establece en su Artículo N° 10, lo siguiente:

*“Corresponde al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, determinar cuáles programas y servicios de los organismos públicos deben entenderse como parte específica del plan nacional de desarrollo de la comunidad. También corresponderá al Consejo, a propuesta del director, nombrar comisiones consultivas, públicas, privadas o mixtas, cuando se considere necesario.”*

En lo que refiere a la Confederación Nacional de Desarrollo a la Comunidad, el Artículo N° 41 de Ley bajo estudio, determina que:

*“Dos o más asociaciones de desarrollo comunal pueden fusionarse en una sola, formar uniones, federaciones y confederaciones. El reglamento definirá cada uno de estos aspectos e indicará los procedimientos aplicables a cada caso...”*

Expuesto lo anterior, con excepción del numeral 10 que refiere algunos elementos que debe contener el Plan, no esgrime mayor referencia respecto al tema en análisis, por lo que, procede remitirnos a lo dispuesto en el Reglamento a la Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad, puntualmente, en sus ordinales segundo y cuarto inciso a), los que determinan lo siguiente:

*“Artículo 2.- La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad actuará como instrumento básico de desarrollo, con el fin de fomentar, orientar, coordinar y evaluar la organización de las comunidades del país, para lograr su participación activa y consciente en la realización de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.*

*Será, además, un órgano de coordinación interinstitucional para la ejecución de las políticas del Poder Ejecutivo y del movimiento comunal, que sean integradas al Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad.*

*La formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad estará a cargo de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo. A DINADECO le corresponderá la colaboración técnica para que se ejecute dicho plan, el cual será integrado con los distintos planes regionales que formulen las federaciones regionales y provinciales, los que a su vez deben coordinarse con los planteamientos y diagnósticos de las municipalidades respectivas.*

*Por su parte, el Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, creado según artículo 75 de este Reglamento, será el organismo que defina los lineamientos del Plan Nacional de*

*Desarrollo de la Comunidad, el cual será cuatrienal.*

*Cumplido el proceso de trabajo para la formulación y ejecución, el Consejo Nacional de Desarrollo será el organismo que apruebe el Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, de acuerdo con los planteamientos y necesidades del movimiento comunal.”*

**“Artículo 4.-** *Además de las funciones que le otorga la Ley N° 3859, el Consejo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:*

*a) Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, planteado por las organizaciones comunales en coordinación con la Dirección Nacional”.*

Consecuente con lo anterior, se extrae del Dictamen C-307-2013 del 17 de diciembre del 2013, emitido por la Procuraduría General de la República, lo siguiente:

**“D.-** *La formulación del Plan en escrutinio es una competencia de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo (en adelante Confederación), su aprobación recae en el Consejo Nacional, resultando la competencia de DINADECO colaborar técnicamente para que se ejecute. Teniendo, entonces, absoluta claridad que la competencia es la capacidad jurídica que detenta cada órgano para realizar una conducta administrativa determinada y que esta última solo será válida y eficaz si encuentra sustento en una norma jurídica, no cabe duda que, lo establecido supra son las facultades propias de la Confederación, el Consejo y DINADECO, por ende, las únicas que pueden desempeñar.*

**E.-** *La cooperación técnica que el ordenamiento jurídico le impone a DINADECO, consiste en que aporte, pertinentemente, los criterios técnicos, propios de su experticia, que se requieran para ejecutar satisfactoriamente el Plan. De ahí el alcance de su asistencia, es decir, esta se extiende hasta el cumplimiento de la finalidad supra citada.*

**F.-** *La coordinación que apunta el artículo 4) inciso a) del Reglamento a la Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad radica en que, tanto, las organizaciones comunales, cuanto, DINADECO, deben adoptar, conjuntamente, todas las conductas requeridas para que esta última pueda cumplir con los fines que el artículo 1 de la Ley dicha le impone”.*

Así las cosas, se sigue de las normas citadas, que la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad es competencia de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo, su aprobación recae en el Consejo Nacional, siendo competencia de DINADECO colaborar técnicamente para que se ejecute, aportando pertinentemente, los criterios técnicos, propios de su experticia, que se requieran para ejecutar satisfactoriamente el plan. De ahí el alcance de su asistencia, es decir, esta se extiende hasta el cumplimiento de la finalidad supra citada.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 15**

Se deja constancia de que fueron **APROBADAS**, mediante votación afirmativa de **CUATRO VOTOS A FAVOR**, las **DOS MOCIONES** presentadas por el señor director ejecutivo, en su calidad de director nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco). A continuación, se detallan las mociones aprobadas:

**Primera moción:**

Se **AUTORIZA** al señor director ejecutivo, en su calidad de director nacional de Dinadeco, a remitir una solicitud de consulta a la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación y Policía, con el fin de obtener un dictamen o informe sobre el estado actual de la investigación solicitada por el Congreso anterior, relativa a los fondos transferidos a la Federación de San José. Dicha gestión tiene como propósito conocer el grado de avance de la resolución correspondiente, los plazos estimados para su conclusión y, con base en ello, definir las acciones a seguir.

**Segunda moción:**

Se **AUTORIZA** igualmente al señor director ejecutivo, en su condición de director nacional, a dar respuesta formal a las solicitudes de financiamiento que sean recibidas. En virtud de que la normativa vigente impide, por el momento, la gestión de recursos para tal fin, se comunicará a los interesados que dicha normativa se encuentra en proceso de revisión y eventual modificación. Asimismo, se recomienda considerar, de ser necesario, el **traslado del Congreso para el año 2026**, y, en caso de ser requerido **no permitan** el uso de los recursos provenientes de proyectos específicos. Se reafirma también la voluntad de la Dirección Nacional de continuar brindando asesoría y acompañamiento técnico en el proceso de organización del Congreso, incluso en aquellos casos en que la organización comunal logre gestionar fondos propios y decida adelantar la realización del evento.

**ACUERDO No. 16**

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. cuatro votos a favor. **ACUERDO.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las seis horas exactas de la tarde.

**Omer Badilla Toledo**  
Presidente

**Roberto Alvarado Astúa.**  
Director ejecutivo.

**Gretel Bonilla Madrigal.**  
Secretaria Ejecutiva.